

## Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente.	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.

De venta en la Tercena municipal



## Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

## Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de julio de 1956.

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de julio de 1956.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Subastas y concursos pendientes de celebración. — Subasta para contratar las obras de pavimentación del barrio del Tercio y Terol.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de las fincas números 2 y 16 de las calles de Rebeque y Factor, respectivamente, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE JULIO DE 1956.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Gutiérrez del Castillo, López-Quesada, Muñoz Calero, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Nido Méndez, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 6 del corriente.

### ORDEN DEL DIA

#### SOBRE LA MESA

##### Fomento

Por disposición de la Presidencia, continuó sobre la mesa el dictamen proponiendo se conceda licencia a Galerías Preciados (S. A.) para obras de enristalado de terraza en la finca número 28 de la calle de Preciados.

#### DE NUEVO DESPACHO

##### Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestima-

ción del recurso de reposición formulado por D. Felipe de la Plaza Hernández, copropietario de la finca número 12 de la ronda de Toledo, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 18 de mayo último, por el que se le ordenó la urgente ejecución de las obras de reparación precisas en el mencionado inmueble, especialmente las de galerías, muros y traviesas de puentes de sótanos, teniendo en cuenta que, si bien es lamentable el posible quebranto económico que pudiera ocasionarse al interesado por la modesta rentabilidad del inmueble y el cuantioso desembolso que tales obras han de suponer, la competencia municipal en esta clase de expedientes contradictorios queda circunscrita a declarar el estado de ruina de las fincas y si pueden realizarse obras de reparación para que aquéllas se conserven en condiciones de seguridad, obligación ésta del propietario, expresamente señalada en la Ordenanza de edificaciones, lo que impone el que haya de prescindirse de otras apreciaciones de hechos y consecuencias, limitándose la Corporación a confirmar el acuerdo impugnado.

2.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 25 de junio último, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, de 22 del citado mes, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por doña Justa Sotillo y otros arrendatarios de la finca números 12 y 14 de la calle del Naranjo, con vuelta a la del Cactus, número 7, propiedad de doña Matea Crespo, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 de diciembre de 1955, que queda firme y subsistente, por el que se ordenó la inclusión de la mencionada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por doña Josefa Rueda Rueda, como propietaria de la finca número 5 de la calle del Pensamiento, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 30 de mayo del corriente año, denegatorio de la inclusión de la mencionada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que sirvieron de base al acuerdo impugnado; confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

4.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Pre-

sidencia, fecha 30 de junio último, dando cuenta de que, por no haberse interpuesto recurso de alzada, ha quedado firme el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de abril del corriente año, denegatorio de la solicitud de inclusión de la finca número 10 de la calle de Santiago en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

5.º Quedar enterada de una comunicación de la Junta Calificadora de Destinos civiles, afecta a la Presidencia del Gobierno, fecha 23 de junio último, interesando que se remita en el plazo de diez días la credencial y copia del nombramiento del Auxiliar administrativo D. Antonio Fernando Cruz.

6.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 23 de junio último, trasladando una resolución de la Dirección General de Administración local, de 20 del citado mes de junio, por la que, visto el expediente de jubilación instruido al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de Aravaca D. Antonio Palacios Calláu, se dispone lo siguiente:

a) D. Antonio Palacios Calláu percibirá del Ayuntamiento de Madrid la pensión anual de 5.541,90 pesetas y mensual de 395,85 pesetas, con efectos desde el 2 de enero de 1953.

b) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones: Ayuntamiento de Agüero (Huesca), 1.683,60 pesetas anuales, 120,25 al mes; Ayuntamiento de Alcubierre (Huesca), 488,37 pesetas anuales, 34,88 al mes, y Ayuntamiento de Madrid, 3.369,93 pesetas anuales, 240,72 al mes.

7.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 de junio último, por el que, vistas las necesidades del servicio, se nombre a D. Rafael Luna Gijón Auxiliar no titulado (Topógrafo) interino en la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, con el sueldo anual de 11.000 pesetas y plazo máximo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, cuyo nombramiento quedará subordinado, en todo caso, a la provisión de esta plaza por concurso-oposición, que actualmente se tramita.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de junio último, por el que, vistas las necesidades del servicio, se nombra a D. Enrique Granados Aumacellas Delineante con carácter interino, con el sueldo anual de 11.000 pesetas y plazo máximo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local; sin perjuicio de continuar la tramitación oportuna para la provisión en forma reglamentaria de esta plaza.

9.º a 12.º Aprobar cuatro decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 30 de junio último, por los que, continuando las causas determinantes de la necesidad de nombrar cuatro Aparejadores interinos, con cargo al presupuesto del Ensanche y hasta que sean provistas dichas plazas por medio del concurso que reglamentariamente se tramita, se designan para las mismas, con carácter interino, a don José Luis Marín Núñez de Prado, D. Jacinto Aldama Moreno, D. Luis Fernando Villa Elízaga y D. Vicente Castro García, con el haber anual de 12.500 pesetas, más la gratificación, también anual, de 7.500 pesetas, por el plazo máximo de seis meses, de conformidad con lo determinado en el artículo 29 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, que percibirán con cargo al referido presupuesto del Ensanche.

13.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de junio último, por el que, vistas las necesidades del servicio, se nombra Inspector de Alumbrado, con carácter

interino, a D. Juan Garayzábal Madley, con el haber anual de 11.000 pesetas y plazo máximo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local; sin perjuicio de continuar la tramitación oportuna para la provisión en forma reglamentaria de esta plaza.

14.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito de la Arganzuela, el nombramiento de D. Luis Montesinos Bueno, con domicilio en la plaza de Legazpi, 9, como Vocal visitador de la Junta de Beneficencia de dicho distrito.

#### Hacienda

15.º Aprobar un gasto de 4.000 pesetas, con cargo a la partida 514 del vigente presupuesto, para conceder una subvención a los alumnos del tercer curso de la Facultad de Derecho para un viaje de estudios.

16.º Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 6.242,46, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar al Subalterno, procedente del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, D. Baltasar García García las diferencias del plus familiar desde el 22 de diciembre de 1950 al 31 de diciembre de 1951.

17.º Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 16.463,89, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar a los Practicantes de la Beneficencia Municipal, procedentes del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, D. Fernando Díaz Palenzuela, doña Lucía Góngora Catena y D. Marcelino Rejas Rey las diferencias del plus familiar desde el 22 de diciembre de 1950 al 31 de octubre de 1953, en la proporción de 5.895,96, 5.594 y 4.973,45 pesetas, respectivamente.

18.º Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 100.231,32, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, para satisfacer a los dieciocho Vigilantes de Arbitrios, procedentes del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, que se relacionan en el expediente las diferencias del plus familiar desde el 22 de diciembre de 1950 al 31 de octubre de 1953, en la cuantía que para cada interesado se determina en la expresada relación.

19.º Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 583,30, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los tres anteriores, para abonar al Subalterno municipal, procedente del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, D. Baltasar García García las diferencias del plus familiar que le corresponden por el período de tiempo comprendido desde el 21 de septiembre al 31 de diciembre de 1955.

20.º Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 8.422,80, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los cuatro anteriores, para abonar al Auxiliar administrativo, procedente del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, D. Félix Tejedor González las diferencias del plus familiar que le corresponden por el período de tiempo comprendido desde el 22 de diciembre de 1950 al 31 de octubre de 1953.

21.º Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 19.365,96, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los cinco anteriores, para abonar a los Vigilantes de Arbitrios, procedentes del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, D. Enrique Morado Corbella, don

Francisco Casaseca Jiménez, D. Severino Cortés González y D. Julio Menéndez Sierra las diferencias del plus familiar que le corresponden a cada uno por el periodo de tiempo comprendido desde el 22 de diciembre de 1950 al 31 de octubre de 1953, y en la cuantía que para cada interesado se determina en el expediente.

22. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 5.901, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los seis anteriores, para abonar al Oficial técnico-administrativo de Intervención, procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Alto, D. Antonio Martí Ballesté las diferencias del plus familiar que le corresponden por el periodo de tiempo comprendido desde el 1 de julio de 1949 al 31 de diciembre de 1951.

23. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 2.227,50, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los siete anteriores, para abonar a doña Teodora Consuelo y a doña Avelina Rodríguez González, como hermanas y herederas de la Maestra municipal, jubilada, doña Agustina Rosario, las diferencias de haberes pasivos que le correspondiera percibir a la causante como consecuencia de la rectificación de su clasificación pasiva por el tiempo comprendido desde el 1 de abril al 30 de diciembre de 1955.

24. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 273,90 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los ocho anteriores, para abonar a doña María del Rosario Sánchez García, como viuda del que fué operario del Servicio de Vías y Obras del Ensanche D. Antonio Lozano Verdugo, el plus de carestía de vida correspondiente a ochenta y tres días del cuarto trimestre de 1955.

25. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 550,80 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los nueve anteriores, para abonar a doña Juana Zarza Navarro, como viuda del que fué operario de Parques y Jardines, jubilado, D. Santiago Relaño Sebastián, conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad, la pensión correspondiente al mes de septiembre de 1955, que dejó devengada y sin percibir el causante.

26. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 727,92, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los diez anteriores, para abonar a la operaria adscrita al Internado Palacio Valdés, doña Tomasa García del Valle, el plus familiar desde el 3 de junio al 31 de diciembre de 1955.

27. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 3.300 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para abonar al Oficial técnico-administrativo de Secretaría D. Eladio Bragado Calvo la remuneración especial acordada por su actuación como secretario en veintidós expedientes de responsabilidad administrativa, a razón de 150 pesetas cada uno, conforme a lo dispuesto con carácter general en estos casos.

28. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 11.730,77 pesetas, con cargo a la partida 163 del vigente presupuesto, para abonar al Conductor del Servicio contra Incendios, jubilado, D. Agustín Rubio Palacios el importe de seis mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, por haber prestado más de treinta y siete años de servicios a la Corporación y no figurar en su expediente personal nota desfavorable.

29. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la

Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto total de 2.500 pesetas, con cargo a la partida 171 del vigente presupuesto, para abonar una remuneración especial a los Encargados de la calefacción de la Primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros, D. Anselmo Cabrera y D. Eduardo Pina, a razón de 1.250 pesetas a cada uno, en compensación de las horas extraordinarias que su labor les exigió durante la temporada invernal.

30. Quedar enterada de la relación de facturas número 5, relativas a suministros que, procedentes de las existencias del Servicio de Acopios, se han efectuado directamente a distintas dependencias municipales, por un importe total de 167.521,95 pesetas, que deberán ser reintegradas a dicho Servicio, en la parte correspondiente, con cargo a las consignaciones que en cada caso se determinan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del reglamento de Acopios.

31. Aprobar un gasto de 52.522 pesetas, con cargo a la partida 45 del vigente presupuesto, para abonar al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid el importe de las estancias causadas durante el primer trimestre del corriente ejercicio, en establecimientos dependientes del mismo, por menores nacidos en la capital.

32. Aprobar, por encontrarlas de conformidad, las cuentas justificadas, remitidas por la Intervención Municipal, relativas a cantidades libradas por el concepto de "Gastos originados por la representación del excelentísimo Ayuntamiento", correspondientes al corriente año.

33. Aprobar, por encontrarlas de conformidad, las cuentas justificadas, remitidas por la Intervención Municipal, relativas a las cantidades libradas por el concepto de "Gastos menores de Tenencias de Alcaldía", correspondientes a los trimestres tercero y cuarto de 1955 y primero de 1956.

34. Aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1954, presentada con la oportuna documentación por la Intervención Municipal en cumplimiento de lo que determinan los artículos 769, 770 y 773 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, y actualmente los números 787, 788 y 790 de la ley refundida de 24 de junio de 1955, así como los estados numéricos de la cuenta de Administración del Patronato Municipal por el mismo periodo de tiempo, cuya documentación se atiende estrictamente a lo preceptuado en la regla 77 de la instrucción de Contabilidad anexa al reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952, por lo que, considerándose cumplidos todos los trámites legales al efecto, aun cuando fuera de los plazos taxativos que señalan los artículos reseñados de la ley de Régimen local, y conforme al artículo 773 de la misma, vigente en el ejercicio económico a que se contraen las cuentas presentadas, la Comisión Municipal Permanente las eleva a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, sugiriéndose por la Sección la conveniencia de que, para normalizar estas operaciones contables, acomodándolas en un todo a los preceptos legales, se tomen las medidas oportunas para que las cuentas y sus justificantes de sucesivos ejercicios económicos se presenten dentro de los plazos que la ley de Régimen local y el reglamento de Haciendas locales señalan, con el fin de que por la Comisión Municipal Permanente pueda elevarse dictamen a la Corporación en pleno antes del 1 de mayo de cada año, sin incurrir en demora tan acusada como en el caso presente, para poderlas elevar a la Dirección General de Administración local antes del 15 de septiembre del año siguiente al ejercicio económico a que dichas cuentas correspondan.

35. Aprobar la cuenta rendida por la Depositaria de Fondos de las operaciones realizadas con aplicación a "Valores independientes y auxiliares del presupuesto, Metálico y Valores", durante el periodo comprendido desde el 12 de

mayo al 31 de diciembre de 1954, y que han sido remitidas por la Intervención Municipal en cumplimiento de lo determinado en las reglas 74 y 84 de las anexas al vigente reglamento de las Haciendas locales.

36. Aprobar la cuenta rendida por la Depositaria de Fondos de las operaciones realizadas con aplicación a "Valores independientes y auxiliares del presupuesto, Metálico y Valores", durante el periodo comprendido desde el 1 de enero al 30 de junio de 1955, que han sido remitidas por la Intervención Municipal en cumplimiento de lo determinado en los mismos preceptos reglamentarios que se indican en el anterior.

37. Disponer, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Depositaria de Fondos, y con el mismo carácter provisional con que fueron fijadas para los años 1953 y 1954, sin que ello pueda crear derecho alguno a favor de los interesados, que se mantengan por los años 1955 y 1956 y para los siguientes, mientras no se disponga lo contrario, los porcentajes de premio de cobranza a percibir por los Recaudadores de Arbitrios municipales correspondientes a la recaudación del 0,25 por 100 sobre el valor de los solares, estén o no edificadas, y que fueron fijados por la Comisión Municipal Permanente en sesiones de 13 de julio y 28 de diciembre de 1955; aplicándose a las Recaudaciones de las Zonas de Vallecas, Chamartín y Fuencarral, que fueron cubiertas con posterioridad al año 1954, por lo que no tenían premio asignado en el bienio anterior, el tanto por ciento que les corresponda tomando como base el que vengán percibiendo por la recaudación del resto de los arbitrios municipales.

38. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el desahucio administrativo de los inquilinos ocupantes de la finca número 10 de la calle de Alberto Aguilera, expropiada por la Corporación:

Primero. Que una vez cumplido el trámite de avenencia que señala el párrafo primero del artículo 115 del reglamento de Bienes de entidades locales de 27 de mayo de 1955, queden definitivamente fijadas las indemnizaciones a abonar por desalojo a los inquilinos de las viviendas y locales industriales de la finca número 10 de la calle de Alberto Aguilera, afectada por las obras de apertura de la calle del Conde del Valle del Súchil y reforma de la zona, en la forma y cuantía que se señalan en las actuaciones.

Segundo. Que considerando el dictamen favorable de la Comisión del Ensanche, que figura en el expediente, la suma de 557.447,02 pesetas, importe total de las indemnizaciones de desalojo fijadas, sea cargo a la consignación que para esta clase de atenciones figura en la partida 78 del vigente presupuesto del Ensanche, expidiéndose libramientos individuales para cada uno de los inquilinos interesados, cuyo abono se realizará una vez hayan desalojado los locales totalmente y entregadas las llaves y los contratos respectivos en el Negociado de Propiedades de la Sección de Hacienda de la Secretaría.

Tercero. Que considerando las dificultades actuales para que las familias desalojadas puedan encontrar vivienda donde trasladarse, se provea por el Patronato Municipal de la Vivienda para ver de facilitar las necesarias y adecuadas a los afectados por el desahucio, bien en los bloques o barriadas construídos o administrados por dicho organismo, o gestionándolas del Instituto Nacional de la Vivienda o de cualquiera otra entidad encargada de esta función social.

Cuarto. Que una vez desalojada totalmente la finca, se proceda sin dilaciones a su completo derribo, con el fin de facilitar la inmediata realización de la reforma urbana que le afecta; y

Quinto. Que teniendo en cuenta el contenido del artículo 110 del reglamento de Bienes tantas veces mencio-

nado, se comunique al Patronato Municipal de la Vivienda, dependencia administradora de la finca, que se abstenga de girar nuevos recibos por renta de alquiler, y de realizar cualquier gasto de entretenimiento o conservación de la misma.

39. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 2.380,55, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar al Auxiliar administrativo, procedente del anexionado Ayuntamiento de Fuencarral, don Marcelino Nogués Avellanas las diferencias del plus familiar que le corresponde por el periodo comprendido desde el 20 de octubre de 1951 al 31 de octubre de 1953.

40 a 44. Conceder, de conformidad con lo establecido en el apartado g) de la base 25 de la Ordenanza reguladora, exención en el pago de derechos de licencia de apertura a los interesados que se relacionan, para los establecimientos que a continuación se citan:

A D. Guillermo Rodríguez Cornejo, para taberna en la calle de Antillón, 14, por fallecimiento de su madre, anterior industrial.

A doña Nicanora Lázaro Catalina, para taberna en la plaza de Cascorro, 15, por fallecimiento de su esposo, anterior industrial.

A D. José A. Rivera Peña, para lechería en la calle del Aguila, 36, por fallecimiento de su padre, anterior industrial.

A doña Petra de las Heras Mayoral, para carbonería en la calle de la Fortuna, 2, antes 4, por fallecimiento de su esposo, anterior industrial.

A D. Angel Castejón Gaspar, para café bar en la calle de Alcalá, 96, por fallecimiento de su madre, anterior industrial.

45. Conceder a la Mutualidad Laboral de Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley de 6 de diciembre de 1941, exención del arbitrio de solares edificadas y sin edificar por las fincas números 3 y 5 de la calle de las Mártires Concepcionistas, debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, que figura a nombre de la Compañía inmobiliaria arrendataria C. A. T. S. A., vendedora de dichas fincas, con anulación de los recibos expedidos a partir de 1 de julio de 1954, teniendo en cuenta que la Mutualidad adquirió los inmuebles de la mencionada Compañía con fecha 12 de abril de 1954, y, según prescribe el artículo 11 de la Ordenanza de exacciones reguladora, el arbitrio se devengará por trimestres naturales completos el primer día de cada uno de ellos.

46. Conceder a la Congregación Escuelas Salesianas, de conformidad con lo establecido en la base octava de la Ordenanza reguladora, exención absoluta y permanente del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar correspondiente a una finca situada en el paseo del General Primo de Rivera, por gozar de igual beneficio en cuanto a la contribución territorial urbana; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, y que figura por los números 17 a 25, con anulación de los recibos pendientes de pago; continuándose con posterioridad las actuaciones para la devolución del importe de los recibos satisfechos y liberación del depósito constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto.

47. Conceder a la Comunidad de Madres Mercedarias de San Fernando, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto reglamentario, y por iguales razones que se indican en el anterior, exención parcial y permanente del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por la finca número 82 de la calle de José Ortega y Gasset, y con arreglo a las siguientes estimaciones: para la superficie de 1.014,75 metros cuadrados, a razón de 563,73 pesetas metro cuadrados en los años 1953 y 1954, que arroja un valor total del terreno de 572.045,01 pesetas, le corresponde un

valor parcial, base del arbitrio, de 51.489,19 pesetas, que guarda con el anterior la misma proporción que la que existe entre la renta total asignada a la finca en la contribución urbana (20.000 pesetas) y la renta por la que efectivamente tributa (1.800 pesetas), y una cuota trimestral de 32,18 pesetas; debiendo satisfacer por los años 1953 y 1954 la cantidad de 257,44 pesetas, practicándose nueva liquidación, con inclusión en matrícula para los años 1955 y sucesivos, con arreglo a la cuota que corresponde por aplicación del índice de valoraciones del trienio 1955-1957.

48. Conceder a D. Luis del Pozo Rodríguez, de conformidad con lo establecido en la base sexta de la Ordenanza de exacciones reguladora, bonificación del 90 por 100 de la cuota del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 14 de la calle de Manuel Uribe, por haber obtenido la calificación definitiva de bonificable por la Comisaría Nacional del Paro, excepto para la superficie de 4,38 metros cuadrados que no ha sido absorbida por la edificación; debiendo, en su consecuencia, practicarse una liquidación complementaria sin la aludida bonificación, si bien se descontará la parte proporcional del 10 por 100 que ha satisfecho en la liquidación provisional, y disponer la incautación del depósito constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, según carta de pago número 2.772, por la cantidad de 1.723,59 pesetas, aplicándose su importe al pago de la aludida liquidación complementaria que se practique, y devolver al interesado el sobrante, previa anulación del recibo importe de la liquidación del 90 por 100, que pende de la Agencia Ejecutiva de la Segunda Zona.

49. Conceder a D. Nicomedes García Gómez, de conformidad con lo establecido en la base novena de la Ordenanza de exacciones reguladora, exención parcial y temporal del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por la finca número 59 de la calle de los Hermanos Miralles, por gozar de igual beneficio en cuanto a la contribución territorial urbana, al hallarse acogida la finca de referencia a la ley de 25 de junio de 1935 sobre casas baratas, por lo que, en su consecuencia, deberá causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, con anulación de los recibos pendientes de pago, rectificándose aquélla en el sentido de fijar como cuota un 4,718 por 100 del importe de la normal; debiendo proseguirse con posterioridad las actuaciones, a efectos de la devolución de las cantidades a que hubiere lugar.

50. Conceder a doña Juana Moreno Sosa, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la base sexta de la Ordenanza de exacciones reguladora, exención del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 7 de la calle de las Caleras (Colonia de la Cruz del Rayo), por hallarse acogida la finca de referencia a la legislación de casas baratas, e imponer a la mencionada señora una sanción de 100 pesetas, de acuerdo con lo que prescribe el apartado d) de la referida Ordenanza, por haber incumplido la obligación que tenía, como adquirente, de dar cuenta a la Administración del hecho de la transmisión, y haber sido desatendido el requerimiento que se le hizo por el Negociado correspondiente para la presentación de la oportuna declaración.

51. Conceder a doña Micaela Mas Garcés, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto reglamentario, y por iguales razones que se indican en el anterior, exención del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 69 antiguo y 53 moderno del paseo de la Chopera.

52. Conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo establecido en la base 17 de la Ordenanza de exacciones número 35, exención en el pago de derechos por licencia de circulación para nueve bicicletas afectas al servicio del citado Centro; debiendo

ostentar los conductores de los vehículos el uniforme que les acredite como dependientes de la Compañía, y viniendo obligada ésta al pago de las placas justificativas de la autorización concedida para circular, por tener un coste del cual ha de resarcirse el Ayuntamiento.

53. Conceder al Patronato de Casas de la Armada, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del reglamento que rige dicho organismo, y en consonancia con los artículos 19 y 20 de la ley de Casas baratas de 10 de octubre de 1954, exención en el pago de derechos por el concepto de calderas y por el de paso de carruaje con relación a las fincas números 143 duplicado y 143 triplicado de la calle de Embajadores; debiendo causar baja en matrícula con efectos desde el 31 de diciembre de 1954, período siguiente a la adquisición de la finca por el Patronato, con anulación de los recibos posteriores a la indicada fecha.

54. Conceder a D. Jacinto Rebaque Dueñas, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, exención en el pago de derechos para la licencia de construcción de alcantarillado con relación a la finca situada en la calle de Gilena, con vuelta a la de Pedro Jiménez (Villaverde), así como por las de acometida, ya que el interesado se compromete, al igual que otros varios vecinos más, a realizar por su cuenta y riesgo las mencionadas obras y a hacer entrega de las mismas al Ayuntamiento una vez terminadas, supeditadas a que cumplan las condiciones señaladas en el mencionado informe de los Servicios Técnicos.

55. Conceder a doña Angustias López Cobo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de exacciones reguladora, exención en el pago de derechos por el servicio de ambulancia que le fué prestado para su traslado desde su domicilio de la calle de la Princesa, 73, al Hospital Provincial, teniendo en cuenta que la interesada satisface por el piso que habita la cantidad de 150 pesetas mensuales, con lo que no rebasa el límite establecido por la propia Ordenanza.

56. Conceder a la Fundación Excelentísimo Señor Duque Viudo de Denia, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local, exención en el pago de derechos por obras y calas para realizar la acometida al alcantarillado general, con relación a la finca número 171 del paseo de la Habana (Chamartín), teniendo en cuenta el carácter benéfico de la fundación y que las obras de que se trata favorecen a las clases productoras de escasa capacidad económica, si bien deberá abonar los derechos correspondientes a la reparación del pavimento afectado, materiales y mano de obra necesarios para reponer aquél al estado en que anteriormente se encontraba, por no ser posible, en virtud de lo dispuesto en la propia ley, conceder la exención de su importe.

57. Conceder al Primer Monasterio de la Visitación (vulgo Salesas), de conformidad con lo establecido en el mismo precepto legal y por iguales razones que se indican en el anterior, exención en el pago de derechos por obras de alcantarillado relativas a la finca número 20 de la calle de Joaquín García Morato; debiendo proseguirse las actuaciones encaminadas a la devolución de las cantidades satisfechas por el ejercicio de 1955.

58. Devolver a la Fiscalía Provincial de Tasas, de conformidad con los informes emitidos por el expediente, la cantidad correspondiente a la negociación de siete vacas propiedad de D. José Morán e intervenidas por la Guardia Civil del puesto de Vallecas el día 21 de noviembre de 1955, cuyas vacas, con un peso total de 1.413,2 kilogramos, fueron vendidas a los precios siguientes: una vaca y media, con 1.252 kilogramos, a 19 pesetas kilogramo; media vaca, con 96,7 kilogramos, a 18 pesetas kilogramo, y una vaca, con 164,5 kilogramos, a 17 pesetas kilogramo, lo que arroja un total de 26.425,10 pesetas, del que, deducidos los dere-

chos de venta y reintegro de la factura, ofrece un saldo de 26.376,89 pesetas, cuya suma deberá ser ingresada en la cuenta corriente del Banco de España de dicha Fiscalía de Tasas; advirtiendo que, aunque la intervención efectuada al señor Morán fué de ocho vacas, únicamente pudieron venderse siete, por haber sido decomisada una por el Servicio Veterinario del Matadero de Vicálvaro, ya que carecía de condiciones para el consumo.

59. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Nuestra Señora de la Luz, entre las del General Ricardos y del Espinar; contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a cubrir los porcentajes que se determinan en el coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con la liquidación remitida a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo una vez cumplidas las condicionales de términos expuestos.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 66,66 por 100 del coste de las obras, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo; sin perjuicio de los fraccionamientos de su pago que se concedan a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil y cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

60. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Pelicano.

61. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Rafaela Bonilla.

62. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los tres anteriores, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de José María Roquero.

63. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los cuatro anteriores, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de alcantarillado

ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Ramón Sainz y Nueva (prolongación de la de Florencio Sanz).

64. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 50 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Ramírez de Prado, entre las de la Batalla de Brunete y General Lacy.

65. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Francisco Silvela, entre las de Diego de León y María de Molina.

66. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de la calzada, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en el paseo de la Castellana, impares, entre la plaza de Colón y la calle de Alcalá Galiano.

67. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en el paseo de la Castellana, entre las calles de Alcalá Galiano y Fernando el Santo.

68. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 30 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la plaza de Colón, con vuelta a la calle de Goya (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre).

69. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la plaza del Marqués del Duero y calles de María de Molina, Alvarez de Baena y del Pinar.

70. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la plaza de toros de Vista Alegre (estacionamiento y accesos).

71. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de los Fundadores (frente a la finca número 6 y a otra sin número).

72. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de los Fundadores (frente a la finca número 4).

73. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Joaquín Costa (frente al número 2).

74. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Francisco Silvela, con vuelta a la avenida de América.

75. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, e igual último porcentaje del 30 por 100 del de las de la calzada, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Imagen.

76. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura, el 30 por 100 en su exceso e igual porcentaje del 30 por 100 del de las de tuberías de canalización para alumbrado, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de aceras e instalación de tuberías de canalización para alumbrado ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Diego de León, Hermanos Miralles, Maldonado y Conde de Peñalver.

77. Acceder a la petición deducida por D. Sebastián Cano Guijarro, como Presidente del Patronato del excelentísimo señor D. Lucas Aguirre, propietario de la finca número 11 de la calle de Rufino Blanco, sobre nulidad del expediente ejecutivo de apremio que por el concepto de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de aceras, tuberías y bocas de riego ha sido instruido por la Agencia Ejecutiva municipal, en atención al carácter benéfico de la referida institución, y disponer que se gire el recibo número 258, expedido por la Administración de Rentas y Exacciones municipales, por un importe de 4.140,77 pesetas, en período voluntario, por las referidas contribuciones especiales aplicadas al inmueble de que se trata; debiendo comunicarse este acuerdo al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuenca, que ostenta la representación de Presidente de dicha institución, para que por el Ministerio de la Gobernación se acuerde la forma de verificar el mencionado pago.

78. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las solicitudes formuladas por D. Rafael Rivero Romero, como administrador de D. Fernando Gallego de Chaves, propietario de la finca número 10 de la plaza de Santa Bárbara, y por D. Angel Lorenzo Sanz, como apoderado de D. Casto Lorenzo Martín, propietario de la finca número 4 de la citada plaza, relativas a las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a las mismas como consecuencia de las obras de pavimento, aceras y arbolado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Acceder a la petición formulada por D. Rafael Rivero Romero sobre abono en período voluntario del

recibo correspondiente a la finca número 10 de la plaza de Santa Bárbara, importante las siguientes cantidades: pesetas 18.400,45, por las obras de aceras; 5.730,37 pesetas, por pavimentación, y 1.898,46 pesetas, por arbolado, que deberán ponerse al cobro en período voluntario, sin recargos de ninguna clase, a nombre de D. Fernando Gallego de Chaves Calleja, dándose de baja el recibo que se encuentra actualmente en la Agencia Ejecutiva; y

Segundo. Conceder el fraccionamiento de pago de las cuotas asignadas a la finca número 4 de la plaza de Santa Bárbara, incrementadas con el 4 por 100 de interés anual, en doce plazos trimestrales, cuyos importes totales, de pesetas 17.505,60, 5.847,60 y 1.937,16, serán satisfechos a razón de 1.458,80, 487,30 y 161,43 pesetas cada uno de los citados plazos, respectivamente, por las obras de aceras, pavimento y arbolado, de cuya efectividad se hace responsable, en defecto del propietario de dicho inmueble, el avalante, D. Argimiro Marcos, dueño del bar La Mezquita, situado en el mismo.

79. Dejar sin efecto la relación de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de instalación de alumbrado eléctrico ejecutadas por el Ayuntamiento en la plaza de Jacinto Benavente y embocaduras de las calles afluentes a la misma, así como la consiguiente distribución de cuotas que en concepto de contribuciones especiales deben reintegrarse a la Corporación Municipal por sus respectivos propietarios, y cuya relación fué aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 1 de diciembre de 1954, y en su lugar aprobar el nuevo documento comprensivo de tales extremos, formulado por la Sección Técnica de Valoraciones en 1 de junio del corriente año, corrector de los errores observados en el aludido en primer lugar, y quedando resueltas de esta forma las reclamaciones formuladas por D. Alberto de León Murúa, D. Agustín Ferrer Vallés y don Maximino Moro Rodríguez, este último como Presidente del Consejo de Administración de Poimar (S. A.), sobre rectificación de las medidas y cuotas asignadas a sus respectivos inmuebles, enclavados en la mencionada plaza, por el concepto señalado; debiendo darse a este acuerdo la tramitación reglamentaria correspondiente.

80. Conceder la exención de pago solicitada por don Francisco Colón Chinchilla, en nombre del propietario de la finca número 56 de la calle del General Mola, de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a la misma, destinadas a las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de enero a julio de 1954, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 del Ensanche, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiendo reintegrarse por el presupuesto del Ensanche, que percibe el referido recargo, al presupuesto ordinario del Interior, con cargo al cual han sido ejecutadas tales obras, el importe de las referidas cuotas, de conformidad con lo dispuesto en la regla sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza.

81. Conceder, accediendo a la petición formulada por D. Diego Núñez García, como apoderado de D. José Ramos Rodríguez, la exención de pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras realizadas por el Ayuntamiento, a la finca número 188 de la calle de Alcalá, teniendo en cuenta el estar tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución urbana en la fecha de realizarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la vigente ley de Régimen local; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la base sexta, apartado c), de la pertinente Ordenanza, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto del 4 por 100, al presupuesto ordinario del Interior de 1941, con cargo al cual han tenido efecto las obras de que se trata.

82. Conceder la exención de pago de las cuotas que

en concepto de contribuciones especiales corresponden a la línea de fachada que la Parroquia del Santo Angel de la Guarda proyecta a la calle de Gregorio Sanz, destinadas a las obras de instalación de una tubería para el suministro de agua, ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, y que ascienden a 2.172,83 pesetas, y declarar la obligación del pago de la cuota de 1.964,23 pesetas que por iguales causa y concepto corresponden al resto del edificio, dedicado a otros fines, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el caso.

83. Conceder a D. Andrés Sanz Cardenal la exención de pago de las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 33 de la calle del Marqués de Mondéjar, destinadas a las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la referida vía pública e inmueble de noviembre a diciembre de 1954, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiendo reintegrarse por el presupuesto del Ensanche al presupuesto ordinario del Interior el importe de tales cuotas, de conformidad con lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la Ordenanza reguladora.

84. Conceder a D. Basilio Jiménez Ochoa la exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 183 de la calle de Alcalá, destinadas a las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de diciembre de 1954 a enero de 1955, por las mismas razones y con las demás prescripciones que se indican en el anterior.

85. Conceder la exención de pago solicitada por doña María Díaz López de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 17 de la calle de Julián Rabanedo, destinadas a las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública de julio a agosto de 1951, por las mismas razones y con las demás prescripciones que se indican en los dos anteriores.

86. Desestimar la exención de pago solicitada por doña Jobita Georgia Expósito de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la finca número 34 de la calle del Párroco Don Emilio Franco, destinadas a las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de enero a marzo de 1953, por no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

87. Desestimar la exención de pago solicitada por don Alfonso Subirón Ferrer de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la finca número 19 de la calle de Francisco Iglesias, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de abril de 1953 a mayo de 1954, por no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

88. Desestimar la exención de pago solicitada por don Luis Becerril Ruiz de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 1 de la calle de la Imagen, destinadas a las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de junio a julio del año 1953, por no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

89. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con las contribuciones especiales asignadas a diferentes fincas enclavadas en la calle de Don Rafael, como consecuencia de las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar las exenciones de pago solicitadas por D. Antonio Canales Gómez y otros propietarios de fincas enclavadas en la calle de referencia, teniendo en cuenta que en la fecha en que se realizaron las obras no tributaban por el recargo del 4 por 100 del Ensanche.

Segundo. Declarar que no ha lugar a la rectificación

del nombre y apellidos del propietario de la finca número 14 de dicha vía pública, solicitada por D. Antonio Carmona García, ya que, tanto el referido inmueble como las cuotas asignadas al mismo como consecuencia de las obras, no figuran a nombre de dicho señor, sino al de don Angel Verdeal Dacal; y

Tercero. Desestimar igualmente la reclamación formulada por D. Máximo Algora Rico en relación con la finca número 18, ya que, indudablemente, este inmueble resulta beneficiado con la instalación del alcantarillado en la referida calle de Don Rafael, pudiendo hacer uso del mismo cuando así le convenga, sin perjuicio de que actualmente lo tenga por la calle Central, y teniendo en cuenta que las contribuciones especiales se devengan por el mero hecho de la ejecución de las obras, instalaciones o servicios, independientemente de su utilización o aprovechamiento por los propietarios afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 457 de la vigente ley de Régimen local.

90. Desestimar la exención de pago solicitada por doña Irene Fernández de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 6 de la calle de Pilar Rueda, destinadas a las obras de instalación de una tubería para el abastecimiento de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

91. Desestimar la exención de pago solicitada por doña Dolores Lozano Simón de las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 5 de la calle del Dulce Nombre de María por las obras de instalación de calzada, aceras, tuberías y absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por no ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local, teniendo en cuenta que comenzó a tributar el recargo del 4 por 100 del Ensanche en el año 1955, y las obras de que se trata fueron realizadas de septiembre de 1952 a junio de 1953.

92. Desestimar la exención de pago solicitada por don Alfredo Yáñez Pérez de las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 137 de la calle de Antonio López por las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por no ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local, teniendo en cuenta que comenzó a tributar el recargo del 4 por 100 del Ensanche en el año 1950, y las obras de que se trata se realizaron en el año 1949.

93. Desestimar la exención de pago solicitada por don Eleuterio Bajo García de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 5 de la calle de Luis López por las obras de instalación de tuberías de abastecimiento de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por no ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local, teniendo en cuenta que comenzó a tributar por el recargo del 4 por 100 del Ensanche en el año 1955, y las obras de que se trata se realizaron en el año 1951.

94. Desestimar la exención de pago solicitada por don Fernando Sepúlveda Sepúlveda, propietario de la finca número 10 de la calle de la Sierra Toledana, por sí y en nombre de otros propietarios de fincas enclavadas en el Puente de Vallecas, de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de instalación de absorbaderos, aceras, alcantarillado, bocas de riego, pavimentación y tuberías para el abastecimiento de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en dichas vías públicas, por no ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local, teniendo en cuenta que las obras originarias de la exacción fueron ejecutadas con anterioridad al abono por los recurrentes del recargo del 4 por 100 del Ensanche.

95. Desestimar la exención de pago solicitada por doña

Inocenta Herrero Asenjo de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 72 de la calle del Pico de Cejo por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por no ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local, teniendo en cuenta que comenzó a tributar por el recargo del 4 por 100 del Ensanche en el año 1955, y las obras de que se trata se realizaron de febrero a agosto de 1953.

96. Desestimar la exención de pago solicitada por don Reyes Sendarrubias Salido de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 53 de la calle de Francisco Iglesias por las obras de instalación de tuberías ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, por no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

97. Desestimar la exención de pago solicitada por doña Manuela León del Corral de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 12 de la calle de Manuel Vélez, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en octubre de 1952 a mayo de 1953, por no coincidir las prescripciones legales establecidas al efecto.

98. Desestimar la exención de pago solicitada por don Alfonso Subirón Ferrer de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la finca número 19 de la calle de Francisco Iglesias, destinadas a las obras de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de junio a julio de 1953, por no coincidir las prescripciones legales establecidas al efecto.

99. Desestimar la petición formulada por D. Alfonso Girón Riaza en el sentido de que se le devuelvan las cuotas que por contribuciones especiales asignadas a la finca número 9 de la plaza de la Beata María Ana de Jesús ingresó en su momento oportuno, como consecuencia de las obras de pavimento y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por no hallarse comprendida aquélla en el expediente anulado por la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de noviembre de 1955, confirmando la del Provincial de lo Contencioso-administrativo de 25 de marzo de 1953.

100. Desestimar la petición formulada por D. Francisco Guzmán Sánchez en el sentido de que se le devuelvan las cuotas que en concepto de contribuciones especiales asignadas a las fincas números 3 y 33 del paseo de las Delicias satisfizo en su momento oportuno, como consecuencia de las obras de renovación del pavimento, aceras y arbolado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por las mismas razones que se indican en el anterior.

101. Desestimar la petición formulada por doña Herminia Mayo Sevilla en el sentido de que se le devuelvan las cuotas que en concepto de contribuciones especiales asignadas a la finca número 22 (20 moderno) del paseo de las Delicias ingresó en su momento oportuno, como consecuencia de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por las mismas razones que se indican en los dos anteriores.

102. Desestimar la petición formulada por D. Justo Morales Lugo de que se le devuelvan las cuotas que en concepto de contribuciones especiales asignadas a la finca número 72 del paseo de las Delicias ingresó en su momento oportuno, como consecuencia de las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por las mismas razones que se indican en los tres anteriores.

103. Desestimar la petición formulada por doña Herminia Mayo Sevilla de que se le devuelvan las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca nú-

mero 22 antiguo (20 moderno) del paseo de las Delicias, como consecuencia de las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por las mismas razones que se indican en los cuatro anteriores.

104. Devolver a doña María Blanca Moreno Moreno la fianza, constituida por la cantidad de 18.000 pesetas, en concepto de depósito para responder del canon de ocupación de un quiosco para la venta de tabacos sito en la calle de Diego de León, esquina a la de Velázquez, y que figura en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Garantías a responder del canon de ocupación. Metálico", e ingresadas el día 22 de noviembre de 1955, según cargareme número 20.398, por haber sido sustituida por la que constituyó la misma señora en 24 de mayo último, y según carta de pago número 8.985, por igual cantidad de 18.000 pesetas, en títulos de la Villa de Madrid 1941: siete de la serie B, números 17.721, 18.705 y 18.706, 36.299 y 36.300, 3.248 y 25.170, y uno de la serie A, número 77.098, ya que con este segundo depósito queda garantizado el pago del canon de ocupación del expresado quiosco.

105. Abonar a D. Luis, D. Pedro, doña Clementina y doña Pilar Calvo Pablo, por cuartas partes iguales, los alquileres de vengados con anterioridad al 1 de enero de 1956 de la finca número 15 de la plaza de los Mártires, arrendada por la Corporación para casa cuartel de la Guardia Civil del anexionado término de Fuencarral, y extendiéndose al efecto en forma los oportunos recibos, por haberse justificado debidamente haberles sido adjudicada pro indiviso entre los cuatro herederos, y por partes iguales, la citada finca a la muerte de su padre, D. Benito Calvo Echevarría; debiendo comunicarse a dichos propietarios que, según la sexta disposición adicional del texto refundido de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955 y la circular de la Dirección General de Administración local de 26 de noviembre del mismo año, desde el 1 de enero del corriente año los alquileres por arrendamiento de casa cuartel ha pasado el pago de ellos a cargo del Estado, donde les será satisfecho.

#### Fomento

106. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, el proyecto de variante introducido en el aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 28 de marzo del corriente año, relativo al colector general del lugar denominado Arroyo de la Viña, del barrio de Canillejas, presentado por don Julio García Vázquez para el saneamiento de las 275 viviendas que allí construye, siendo de aplicación las mismas prescripciones que se fijan por la Inspección General de los Servicios Técnicos en el acuerdo municipal anterior, y ateniéndose además a las que consigna en su informe la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, autorizándose también a dicho señor García Vázquez el vertedero que solicita en longitud de 275 metros, a partir del emboquillado del colector actual; debiendo pasar este expediente a la Administración de Rentas y Exacciones para el cobro de los derechos correspondientes.

#### LICENCIAS DE OBRAS

107 a 183. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para

que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Felipe Tejada, para ampliar y reformar la finca número 59 de la calle de Lérica.

A D. Mario Antonio Laurerio Cruz, para construir un edificio industrial en la calle del Alberche, 11.

A D. Francisco Casado, para construir una casa en la calle de Antonio Ulloa, con vuelta a la de Santa Ursula.

A D. Rafael Hidalgo A. del Olmo, para ampliar la finca número 7 de la calle de Alfonso Rodríguez Santamaría.

A D. Pedro López Alonso Ortiz, para ampliar la finca número 18 de la calle de Vicente Pachón.

A doña Julia Cossío del Pomar, para reformar la planta octava de la finca número 42 de la calle de Alfonso XII.

A D. José Higuera, para ampliar la finca número 39 de la calle del Atajillo de los Almendrales.

A D. Gonzalo Rodríguez, para ampliar una planta en la finca número 9 de la calle de Agustín Querol.

A la Sociedad Hidroeléctrica Española, para construir una casa en la calle del Manzanares, 2.

A D. José Luis Angulo Barquín, para ampliar un chalet en la calle del General Mola, 309.

A D. Juan Antonio Vicente Nieto, para ampliar un local en una finca sin número de la calle de Encarnación Oviol.

A D. Nicéforo Borbolla, para ampliar una vivienda en la finca número 60 de la calle de Emilia.

A D. César Contreras Dueñas y a D. Ezequiel Pablo Pérez, para construir una casa en la calle de Diego de León, número 52.

A D. Francisco Salido Fabra, para ampliar una planta en la finca número 12 de la calle de Gabasti.

A D. Isidoro Ramiro Andrés, para construir una nave de planta baja en la calle de Porfirio, sin número.

A D. Francisco Javier Martínez Lizárraga, para construir una nave en la calle Posterior Oriental, con vuelta a la de Miguel Fleta.

A D. Angel, a doña Nieves y a doña Angelita Gómez Pérez, para construir una casa y una nave en la plaza de Vázquez de Mella, 7.

A D. Ramiro Rodríguez Irazábal y a D. Carlos Pintos Soussi para construir una casa en el camino viejo de San Isidro, sin número.

Al Patronato de Casas Militares, para construir nueve casas en la calle de Ferraz, con vuelta a la de Moret, 5, y en la primera de dichas calles números 110, 112, 114, 116, 118, 120, 122 y 124.

A D. Antonio Carrasco Loranca, para reformar y ampliar la finca número 11 de la calle de Gerardo Rueda.

A D. Felipe Vicente Herrero, para construir una casa en la calle de Federico Grases, sin número.

A D. Domicio Chamizo Quirós, para construir un cinematógrafo en la calle del Monte Aya, con vuelta al paseo de Villamanrique (Vallecas).

A Inmobiliaria Urbis (S. A.), para construir cuatro casas en la avenida de Menéndez Pelayo, sin número (barrio del Niño Jesús), bloque 13, casas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.

Al Liceo Francés de Madrid, para construir un campo de deportes en la avenida de los Madroños, sin número.

A doña Isabel Gutiérrez, para ampliar una planta en la finca número 14 de la calle de Martell.

A D. Víctor Morquillas López, para ampliar la finca número 25 de la calle de Morando.

A D. Mariano Martín Martín, para ampliar la finca número 10 de la calle de Morando.

A doña Sacramento Delfa, para ampliar la finca número 42 de la calle de Melquiades Biencinto.

A Rubarqui (S. L.), para construir dos casas en la avenida de Alfonso XIII, 121.

A D. Félix de la Fuente Gálvez, para construir una casa en la calle de Alvarez, sin número.

A doña María del Amor Fernández, para construir dos casas en la plaza de la Condesa de Pardo Bazán, sin número, casas B y C.

A D. Bautista Cambra Ferrandis, para construir una casa en la calle de Bellver, sin número.

A D. Luis Muñoz Ayuso y a D. José Gómez Ramos, para construir una casa en la calle de la Agastia, sin número.

A D. Fernando Moreno, para construir una casa en la calle de Andrés Borrego, sin número.

A D. Alejo Merino, para construir una casa en la calle de Belisana, 10.

A D. Eugenio Gutiérrez García, para construir una casa en la calle de Boldano, sin número.

A D. Julio Hernández Arceo, para obras de ampliación de una finca sin número de la calle de la Amargura.

A D. Gregorio Cortés, para obras de ampliación en la finca número 38 de la calle de Alcántara.

A doña Concepción García de la Peña, para construir una casa en la calle de las Arenas, 4.

A D. Santiago Priego, para construir una casa en la calle del Padre Rubio, sin número.

A D. José Gómez Jiménez, para reformar y ampliar interiormente la finca número 33 de la calle del Doctor Castelo.

A doña Pilar Cudós Velasco, para construir una casa en la carretera de la Plata, sin número.

A D. Serapio Ortega, para ampliar una planta en la finca número 43 de la calle de la Hierbabuena.

A D. Adolfo Fraile González, para construir una nave interior en la calle de Juliana de Miguel, con vuelta a la de San Ignacio.

A D. José Requena Mediavilla, para construir una nave industrial con vivienda en la calle del Párroco Don Emilio Franco, con vuelta a la de Julia Mediavilla.

A D. Antonio Ariza, para ampliar la finca número 5 de la calle de Málaga (Villaverde).

A D. Vicente Tejedor Munilla, para construir una casa en la calle de León Gómez, 40.

A D. Francisco Pozas Pérez, para reformar y ampliar la finca número 15 de la calle de Eduardo Sanz.

A Construcción y Arquitectura (S. A.), para construir una casa en la calle de los Hermanos Miralles, 52.

A D. Tomás Miguel Alonso, para construir dos casas en la calle del Pelicano, 29 y 31.

A doña Berta Marrugat y a doña Felisa Domínguez, para construir una casa en la calle del Puerto de la Morcuera, con vuelta a la del Doctor Bellido.

A doña Francisca Pereira Silo, para reformar y ampliar la finca número 132 de la calle de Nicolás Sánchez.

A D. José Bernabé de Blas, para construir una nave interior en la calle de Nicolás Sánchez, 100.

A D. Mariano Sainz Ayuso, para construir una casa en la calle de la Osa Mayor, sin número.

A D. Ismael San Emeterio, para construir una casa en la calle del Puerto de Maderi, 3.

A D. Antonio Delgado Sánchez, para construir una casa en la calle de Alberto Palacios, con vuelta a la del Oasis.

A D. José Pereira Calderón, para construir una casa en la calle de los Algodonales, 16.

A D. Ignacio Ruiz Ruiz, para construir una casa en la calle de Blanca Luna, con vuelta a la de Rodríguez Marín.

A D. Antonio Azpeitia Esteban, para construir una casa en la calle de Calvache, 3.

A D. Alejandro Bérnago Llabrés, para ampliar las plantas cuarta y quinta de la finca número 29 de la calle de Serrano.

A doña Dolores Romero Alcázar, para construir una nave en la calle de los Hermanos Gómez, 39.

A D. Gregorio Garrido García, para ampliar la finca número 71 de la calle de Müller.

A doña Paloma y a D. Emilio Tapia Rodríguez Cano, para reformar y ampliar la finca número 27 de la calle del General Sanjurjo.

184 y 185. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, para construir casas en los solares que se determinan, vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal de la Zona y por la Intervención, como acogidos a los beneficios que otorga al régimen de excepción de la base 41 de la Ordenanza de exacciones reguladora, y a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipulan las bases 43 y 44 de dicha Ordenanza:

A D. Miguel García Montero, para construir una casa en la calle del Gallo, sin número.

A D. Florentino Escobar Martín, para construir una casa en el camino viejo de la Fuente de Arriba, sin número.

186. Conceder licencia a D. Juan José Alonso Grijalba, de conformidad con lo informado por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, para obras de reforma en el hotel número 5 de la calle de Mateo Inurria, de Chamartín, con arreglo a los planos y Memoria presentados, a condición de que el solicitante renuncie a la indemnización, en caso de ser expropiado el inmueble para regularizar la alineación, por el aumento de valor que pudiera suponer la obra que se tolera; debiendo pasar el expediente al Arquitecto de la Zona para que expida los volantes de tarificación, y a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos.

187. Conceder a D. Manuel Elipe Barrios, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas, prórroga en la licencia que le fué concedida para las obras de ampliación de la finca número 11 de la calle del Pico de la Cebollera, del Puente de Vallecas, las cuales habrán de comenzar antes del día 8 de octubre próximo.

188. Estimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, el recurso de reposición interpuesto por D. Fidenciano Franco Fernández contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de noviembre de 1955, denegatorio de la licencia gratuita para construir su propia vivienda en el solar de su propiedad situado en la calle de Bueso Pineda, con vuelta a la de la Mina, teniendo en cuenta que el motivo por el que se le denegó su petición fué el de encontrarse en estudio un plan de ordenación del sector, y que no habiendo sido aprobado hasta la fecha, ha de considerarse que el mismo no es de aplicación, por lo que, en su virtud, se le concede al interesado la licencia gratuita solicitada para las obras de que se trata; debiendo pasar el expediente a la Dirección de Edificaciones privadas para que verifique los trámites reglamentarios propios de esta clase de asuntos.

189. Estimar, de conformidad con lo informado por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, el recurso de reposición interpuesto por D. Florentino Abascal Cobo contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 de junio último, denegatorio de la licencia solicitada para obras de ampliación en la finca número 28 de la calle de Oviedo, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el presente caso, por lo que, en su virtud, se concede al interesado la licencia de que se trata; debiendo pasar el expediente a la Dirección de Edificaciones privadas para que expida los volantes de tarificación, y a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos.

190. Estimar, de conformidad con lo informado por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, el recurso de reposición interpuesto por D. Luis García Sánchez con-

tra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 de abril del corriente año, denegatorio de la licencia solicitada para obras de construcción de un departamento para el guarda de la finca número 54 de la calle de Jaén; debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata, teniendo en cuenta que el interesado se ha comprometido a renunciar a cualquier indemnización que en su día pudiera corresponderle en el caso de que fuera expropiada la finca para llevar a efecto el proyecto de prolongación de la Castellana; debiendo pasar el expediente a la Dirección de Edificaciones privadas para que expida los volantes de tarificación, y a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos.

191. Rehabilitar, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas, la licencia que en su día fué concedida a la Compañía Electra Madrid para las obras de construcción de una casa en la calle de Florencio Llorente, de Canillas, que forma parte de un grupo de viviendas en la manzana constituida por las calles de Cervantes (hoy Siena), Concejal Julio Gómez, Covadonga y Florencio Llorente, sin el cobro de nuevos derechos, para lo que deberán reanudarse las obras dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que haya sido resuelta la cuestión económica que imposibilita su prosecución.

192. Autorizar al Arquitecto Jefe de Ordenación urbana, D. Manuel Herrero Palacios, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 32 del vigente reglamento de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería, para que redacte el proyecto y dirija los trabajos de construcción de un hotel en la calle de Joaquín Costa, con vuelta a la de Balbina Valverde, por ser el constructor un hermano del interesado.

#### Gobierno interior y Personal

193. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Jefe de Centro Asistencial de segundo orden don Juan Antonio Alonso-Muñoyerro Morán, asignándole el haber pasivo anual de 55.632,62 pesetas, equivalente al 100 por 100 de las 55.632,62 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 48.632,62 pesetas, la cantidad de 7.000 pesetas, importe de la gratificación de mando reconocida a efectos pasivos, teniendo en cuenta el tiempo de servicios prestados por el interesado, al que han sido acumulados los seis años de carrera a que tiene derecho; debiendo el presente acuerdo surtir sus efectos a partir del día 30 de junio del corriente año, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, siéndole abonable al interesado su sueldo activo durante todo el mes de junio, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 del corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

194. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Inspector de Celadores de Mercados D. José Fernández Jares, y asignarle el haber pasivo anual de 42.033,41 pesetas, equivalente al 100 por 100 de las 42.033,41 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 37.033,41 pesetas, la cantidad de 5.000 pesetas, importe de la gratificación de mando que percibía el interesado, teniendo en cuenta el tiempo de servicios prestados por el mismo; debiendo el presente acuerdo surtir sus efectos a partir del día 26 de mayo del corriente año, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, siéndole de abono al interesado su sueldo activo durante todo el mes de mayo, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de junio siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artícu-

lo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

195. Jubilar, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo, al Celador de Mercados D. Augusto Sánchez Ruiz, y asignarle el haber pasivo anual de 10.318,69 pesetas, equivalente al 54 por 100 de las 19.108,69 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 18.198,76 pesetas, el importe de 909,93 pesetas correspondiente a dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo el presente acuerdo surtir sus efectos a partir del día 1 del corriente mes.

196. Jubilar, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, al Jefe de Zona del Servicio de Limpiezas D. Benito Benito Villahoz, asignándole el haber pasivo anual de 32.114,25 pesetas, equivalente al 100 por 100 de las 32.114,25 pesetas que le sirven de regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 31.384,25 pesetas, la cantidad de 730 pesetas, importe de la gratificación de mando que percibía el interesado, todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo el presente acuerdo surtir sus debidos efectos legales a partir del día 1 del corriente mes.

197. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Subalterno municipal D. Vicente Méndez Rodríguez, asignándole el haber pasivo anual de 17.401,63 pesetas, equivalente al 82 por 100 de las 21.221,50 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, teniendo en cuenta el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo el presente acuerdo surtir efectos a partir del día 9 de mayo último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, siéndole de abono al interesado su sueldo activo durante todo el mes de mayo, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de junio siguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

198. Rectificar la clasificación pasiva del Jefe de Negociado de Secretaría D. Tomás Bárcena Esteban, como consecuencia de acumularle las dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, y asignarle el nuevo haber pasivo anual de 50.135,84 pesetas, equivalente al 90 por 100 de las 55.706,49 pesetas que le han sido reconocidas como regulador; debiendo el presente acuerdo surtir sus efectos a partir del día 1 de abril último, siéndole de abono al interesado las diferencias causadas a su favor.

199. Rectificar la clasificación pasiva del Vigilante de Arbitrios, jubilado, D. Manuel Somarriba Díez, como consecuencia de reconocerle el nuevo sueldo inicial de 11.300 pesetas a que tiene derecho, y asignarle el nuevo haber pasivo anual de 14.533,52 pesetas, equivalente al 66 por 100 de las 22.020,49 pesetas que le sirven de regulador; debiendo surtir efectos a partir del 1 de agosto de 1955, y abonar al interesado las diferencias causadas a su favor, que ascienden a la cantidad de 6.847,95 pesetas, como diferencias de haberes, mensualidades extraordinarias y plus de carestía de vida, correspondientes al período de tiempo del 11 de mayo de 1954 al 31 de julio de 1955, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

200. Conceder a doña María del Pilar Varela Lamarque, Oficial de Archivo, Bibliotecas, Museo y Hemeroteca Municipales, con efectos desde el día 23 de junio del corriente año, el pase a la situación de excedencia especial por matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, en sus artículos 56, apartado c), y 61, o sea sin derecho al percibo de haber alguno y sin que el tiempo que permanezca en esta situación le sea computable a ningún efecto; debiendo abonársele el importe de las mensualidades correspondientes al

tiempo de servicios prestados a esta Corporación, para lo que deberá practicarse por la Intervención Municipal la oportuna liquidación.

201. Disponer, accediendo a la petición del interesado, el reingreso del Vigilante de Arbitrios D. Maximino García Moreno, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria, dentro de lo determinado en el artículo 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, con derecho a ocupar la primera vacante que se produzca dentro de las de su categoría; debiendo justificar previamente hallarse exento de antecedentes penales.

202. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición celebrada al efecto, Profesores de la Banda Municipal, de las especialidades que se indican, a los opositores que a continuación se relacionan, con el haber inicial de 14.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria y demás acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación:

Tuba contrabajo en Si bemol, cuatro cilindros: D. Eloy Piedras Santa Bárbara, con 8,50 puntos.

Contrabajo de cuatro cuerdas: D. Francisco Rodríguez Dasi, con 8 puntos.

Batería: D. Francisco Puerto Collado, con 7,75 puntos.

Barítono en Si bemol: D. Honorato Vidaurreta Alburruza, con 6,25 puntos.

203. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Concejal del Servicio de Limpiezas, y vistos los preceptos aplicables sobre la materia, a D. José Blasco Fernández para cubrir la vacante de Pagador de la Tercera Zona del expresado Servicio.

204. Reconocer y abonar a los funcionarios municipales de distintas clases y categorías que a continuación se consignan un cuatrienio, con la antigüedad y en la cuantía que para cada interesado se determinan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
<b>INCENDIOS</b>		
<i>Aparejador Jefe de Zona</i>		
D. Luis Crespo Núñez .....	8-7-1956	3.044,86
<i>Conductores</i>		
D. Bonifacio Martín Luis .....	7-7-1956	2.338,46
D. Jesús Zugázaga Iza .....	8-7-1956	2.338,46
<b>ARBITRIOS</b>		
<i>Inspector interventor</i>		
D. José del Pozo Castellano .....	14-7-1956	2.049,74
<i>Oficiales liquidadores</i>		
D. Juan González Estúa .....	26-7-1956	1.863,40
D. Andrés Herreros Muelas .....	27-7-1956	1.863,40
D. Leonardo Casado Rubio .....	14-7-1956	1.694
<i>Vigilantes</i>		
D. Francisco Modino Gago .....	11-7-1956	1.504,03
D. Juan Alvarez González .....	27-7-1956	1.504,03
D. Luis Traynor Alvarez .....	27-7-1956	1.504,03
D. José Morante García .....	29-7-1956	1.504,03

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
D. Pedro Sáez Franco .....	30-7-1956	1.504,03
D. Pascual Guadaliz Rodríguez ...	30-7-1956	1.504,03
D. José Fuente Garrido .....	31-7-1956	1.504,03
D. Alfredo García Sánchez .....	31-7-1956	1.504,03
D. Federico Castroverde Gallardo...	15-7-1956	1.367,30
D. José Jiménez Rodríguez .....	20-7-1956	1.367,30
D. David Rebollo Romero .....	20-7-1956	1.367,30
D. Manuel Aguarón de Diego .....	26-7-1956	1.367,30
D. Angel Rodríguez Gómez .....	27-7-1956	1.367,30
<b>SECRETARÍA</b>		
<i>Jefe de Negociado</i>		
D. José María García-Viedma Mauri .....	10-7-1956	3.986,01
<i>Oficial técnicoadministrativo</i>		
D. Ramón Serrano García .....	6-7-1956	2.657,34
<i>Oficiales administrativos</i>		
D. Eloy Ramos Molinero .....	1-7-1956	2.415,76
Doña Obdulia Guerra Mascaraque ..	18-7-1956	2.415,76
<b>INTERVENCIÓN</b>		
<i>Oficial administrativo</i>		
D. José Mesonero Picos .....	20-7-1956	2.415,76
<b>DEPOSITARÍA</b>		
<i>Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos</i>		
D. León Rodríguez García .....	13-7-1956	2.529,43
D. Carlos de la Carrera López .....	3-7-1956	2.299,48
D. Carlos García Soletó .....	7-7-1956	2.299,48
D. Quirico López de la Cruz .....	26-7-1956	2.299,48
Doña Araceli Güez Bacarizo .....	14-7-1956	1.570,58
<i>Auxiliares administrativos</i>		
D. Baldomero Gallegos Alvarez (1) ..	26-7-1956	1.504,03
Doña Estela Elvira Castro Sanz ...	12-7-1956	1.367,30
Doña Gloria Zamarriego Crespo ...	5-7-1956	1.130
<i>Auxiliares de Estadística</i>		
D. Nicolás Alonso Bereciano .....	23-7-1956	1.504,03
Doña Mercedes Vara Hurtado .....	26-7-1956	1.504,03
D. Gonzalo Juan Gordón .....	24-7-1956	1.367,30
Doña Dolores Cegarra Bernal .....	25-7-1956	1.367,30
<i>Auxiliar del Registro Fiscal</i>		
D. Marcelino Moreno Escudero ...	29-7-1956	1.367,30
<i>Subalternos</i>		
D. Manuel Julián Gullón .....	13-7-1956	2.122,15
D. Donato Rodrigo Núñez .....	21-7-1956	2.122,15
D. Julián Barrio Ibáñez .....	14-7-1956	900
<b>SERVICIOS TÉCNICOS</b>		
<i>Ayudante</i>		
D. Francisco Noguera Sanjurjo ...	15-7-1956	1.512,50

(1) Al solo efecto de su situación económicoadministrativa, por tener respetado un sueldo superior.

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
<i>Aparejador</i>		
D. Ricardo Bielsa Padilla .....	1-7-1956	2.013,13
<i>Delineante</i>		
D. Jesús de Escondrillas Luis de Alburquerque .....	7-7-1956	1.771,56
<b>LABORATORIO MUNICIPAL</b>		
<i>Profesor Farmacéutico</i>		
D. Fernando Távira Muñoz .....	1-7-1956	2.196,15
<i>Profesores Veterinarios</i>		
D. Valeriano Martín Rodríguez ...	1-7-1956	1.996,50
D. Luis Ochaíta García .....	1-7-1956	1.815
<b>BENEFICENCIA MUNICIPAL</b>		
<i>Médico</i>		
D. Teodoro Moreno López .....	23-7-1956	1.500
<i>Tocólogo</i>		
D. Lorenzo Escanciano Sancho ...	1-7-1956	2.196,15
<i>Practicantes</i>		
D. Pascual Lucas Moreno .....	1-7-1956	1.250
D. Juan Rodríguez López .....	3-7-1956	1.250
<i>Enfermera</i>		
Doña Mercedes Rodríguez Rodríguez .....	14-7-1956	1.610,51
<b>INSTITUCIONES BENÉFICAS</b>		
<i>Inspector Jefe del Albergue de ancianos</i>		
D. Angel Hernández San Nicolás ..	13-7-1956	2.122,15
<b>INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>		
<i>Maestras</i>		
Doña Carmen Blanco García .....	16-7-1956	2.679,48
Doña Dolores Llagunés Farrás ...	23-7-1956	1.830,12
<b>ESCUELA DE SORDOMUDOS</b>		
<i>Maestro</i>		
D. José de Torres Coronel .....	16-7-1956	1.250
<b>ENSEÑANZAS ESPECIALES</b>		
<i>Profesor especial</i>		
D. Carlos Barranco González .....	1-7-1956	1.714,86
<b>BANDA MUNICIPAL</b>		
<i>Profesores</i>		
D. José Cifuentes Alcántara .....	15-7-1956	2.254,71
D. Mariano Sanz de Pedre .....	21-7-1956	2.254,71
D. Andrés Escobosa Llera .....	21-7-1956	1.694
D. Ignacio Hidalgo Ortiz .....	12-7-1956	1.540

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
TALLERES GENERALES		
<i>Conductores mecánicos</i>		
D. Gerardo López Pavía .....	3-7-1956	1.938,97
D. Santos Frejo Antolín .....	4-7-1956	1.938,97
D. Secundino Marco Martínez .....	7-7-1956	1.938,97
D. Francisco Sánchez Ruiz .....	21-7-1956	1.938,97

205. Abonar a doña Emilia Arralde Gil, en concepto de viuda del que fué Conductor mecánico de Talleres Generales D. Timoteo Layunta Serrano, conjuntamente con su hija mayor de edad, doña Emilia, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas: por la mensualidad de febrero, 1.213,98 pesetas; por el plus de carestía de vida (con cargo a la partida 561), 211,43 pesetas, y por el plus familiar (con cargo a la partida 528 del vigente presupuesto), 297,50 pesetas.

206. Abonar a doña Mercedes García Ortega, en concepto de viuda del que fué Encargado del Taller de Carretería, jubilado, D. Zoilo Sánchez Guzmán, conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad, D. Vicente y D. Epifanio, la cantidad de 761,47 pesetas, importe de sus haberes pasivos del mes de enero del corriente año, con cargo al capítulo I del vigente presupuesto.

207. Abonar a doña Rafaela Rodríguez Fernández, en concepto de viuda de D. Eleuterio Fernández Pintó, Jefe de Negociado, jubilado, conjuntamente con la hija del primer matrimonio, doña Concepción, la cantidad de 3.210,69 pesetas, importe de sus haberes pasivos del mes de enero del corriente año, con cargo a la partida 3.<sup>a</sup> del vigente presupuesto.

208. Establecer, teniendo en cuenta el nombramiento y credencial de los interesados, la situación económicoadministrativa de los Conductores de haber y de jornal y de los Peones especialistas del Servicio de Talleres Generales y Transportes que a continuación se determinan, a partir de 1 de julio de 1952, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 31 de octubre de 1955, de la que quedó enterado el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de enero del corriente año, por la que se declaraba el derecho de los recurrentes al percibo de retribución de cuantía igual a la de los Auxiliares administrativos:

*Conductores de haber*

D. Narciso Serrano Díaz:

Sueldo que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 22.020,49 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 21 de febrero de 1956, por cumplimiento del octavo cuatrienio, 24.222,53 pesetas.

D. Leoncio Escobar García:

Sueldo que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 15.040,30 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 4 de enero de 1954, por cumplimiento del cuarto cuatrienio, 16.544,33 pesetas.

D. Carlos Sánchez Urdazpal:

Sueldo que le corresponde desde el 1 de julio de 1952 al 3 de mayo de 1953, fecha de su fallecimiento, 15.040,30 pesetas.

D. José Sevillano Cuadrado:

Sueldo que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 15.040,30 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 4 de enero de 1954, por cumplimiento del cuarto cuatrienio, 16.544,33 pesetas.

(Desde el 11 de noviembre al 10 de diciembre de 1954, y desde el 2 de marzo al 1 de septiembre de 1955, estuvo en uso de licencia sin sueldo.)

D. Severo Mazo Rodríguez:

Sueldo que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 15.040,30 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 28 de mayo de 1956, por cumplimiento del cuarto cuatrienio, 16.544,33 pesetas.

(Desde el 17 de abril al 16 de julio de 1953 y desde el 31 de agosto al 15 de octubre de 1955 estuvo en uso de licencia sin sueldo.)

*Conductores de jornal*

D. Andrés Navarro Díaz:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 54,85 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 27 de septiembre de 1953, por cumplimiento del séptimo cuatrienio, 60,33 pesetas.

D. José Jaime Daniel:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 54,85 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 10 de noviembre de 1954, por cumplimiento del séptimo cuatrienio, 60,33 pesetas.

D. Lorenzo Ortega Rispal:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 54,85 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 19 de noviembre de 1954, por cumplimiento del séptimo cuatrienio, 60,33 pesetas.

D. Tomás Ruiz Sáez:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 54,85 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 19 de noviembre de 1954, por cumplimiento del séptimo cuatrienio, 60,33 pesetas.

D. Máximo Postigo Valle:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 54,85 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 25 de enero de 1955, por cumplimiento del séptimo cuatrienio, 60,33 pesetas.

D. Tomás Sánchez del Burgo:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 54,85 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 11 de marzo de 1955, por cumplimiento del séptimo cuatrienio, 60,33 pesetas.

D. Leandro Santandreu Salcedo:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 54,85 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 12 de diciembre de 1955, por cumplimiento del séptimo cuatrienio, 60,33 pesetas.

D. Bernardo Fernández Muñoz:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 49,86 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 15 de junio de 1955, por acuerdo de reconocimiento de servicios, 54,85 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 18 de marzo de 1956, por cumplimiento del séptimo cuatrienio, 60,33 pesetas.

D. Andrés García Arranz:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 49,86 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 12 de febrero de 1954, por cumplimiento del sexto cuatrienio, 54,85 pesetas.

D. Evaristo Muñoz Oliva:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 49,86 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 2 de agosto de 1954, por cumplimiento del sexto cuatrienio, 54,85 pesetas.

D. Manuel Calcedo Ruiz:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 49,86 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 18 de enero de 1956, por cumplimiento del sexto cuatrienio, 54,85 pesetas.

D. Felipe Carda Gómez:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 49,86 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 18 de enero de 1956, por cumplimiento del sexto cuatrienio, 54,85 pesetas.

D. Luis López García:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 49,86 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 18 de enero de 1956, por cumplimiento del sexto cuatrienio, 54,85 pesetas.

D. Luis Sánchez Madrid:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 49,86 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 18 de enero de 1956, por cumplimiento del sexto cuatrienio, 54,85 pesetas.

D. Pedro Emilio Segura Plaza:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 49,86 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 18 de enero de 1956, por cumplimiento del sexto cuatrienio, 54,85 pesetas.

D. Mariano Ventura Rodríguez:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 49,86 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 18 de enero de 1956, por cumplimiento del sexto cuatrienio, 54,85 pesetas.

D. Joaquín Zamorano Paños:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 49,86 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 18 de enero de 1956, por cumplimiento del sexto cuatrienio, 54,85 pesetas.

D. Francisco García Cornejo:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 49,86 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 28 de junio de 1956, por cumplimiento del sexto cuatrienio, 54,85 pesetas.

D. Jesús A. Vicente Campoamor:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 45,33 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 10 de marzo de 1953, por cumplimiento del quinto cuatrienio, 49,86 pesetas.

D. Manuel Caro Morales:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 45,33 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 11 de marzo de 1953, por cumplimiento del quinto cuatrienio, 49,86 pesetas.

D. Ramón Clerigué Reula:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 45,33 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 11 de marzo de 1953, por cumplimiento del quinto cuatrienio, 49,86 pesetas.

D. Félix Copa Fernández:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 45,33 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 11 de marzo de 1953, por cumplimiento del quinto cuatrienio, 49,86 pesetas.

D. Luis Ortiz Pérez:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 45,33 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 11 de marzo de 1953, por cumplimiento del quinto cuatrienio, 49,86 pesetas.

D. Eulalio Velázquez Rodríguez:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 45,33 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 8 de octubre de 1954, por cumplimiento del quinto cuatrienio, 49,86 pesetas.

D. Francisco Alvaro Cruzado:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 45,33 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 8 de octubre de 1954, por cumplimiento del quinto cuatrienio, 49,86 pesetas.

#### *Peones especialistas*

D. León Cruz Martos:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 49,86 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 2 de junio de 1956, por cumplimiento del sexto cuatrienio, 54,85 pesetas.

D. José Rubió Melero:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 41,21 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 25 de octubre de 1955, por cumplimiento del cuarto cuatrienio, 45,33 pesetas.

D. Manuel Jerez González:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 41,21 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 21 de diciembre de 1955, por cumplimiento del cuarto cuatrienio, 45,33 pesetas.

(Desde el 16 de septiembre al 15 de octubre de 1955 estuvo en uso de licencia sin jornal.)

D. Florentino Brasal Alonso:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 41,21 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 5 de enero de 1956, por cumplimiento del cuarto cuatrienio, 45,33 pesetas.

D. Gabino Fórtea Moreno:

Jornal que le corresponde desde el 1 de julio de 1952, 37,46 pesetas.

Jornal que le corresponde desde el 19 de noviembre de 1952, por cumplimiento del tercer cuatrienio, 41,21 pesetas.

209. Contratar, de conformidad con la propuesta formulada por el Inspector general de los Servicios Técnicos, los servicios de cinco Peritos industriales necesarios para la Inspección de Industrias, con arreglo a las condiciones señaladas en el expediente.

210 a 212. Celebrar, de conformidad con lo interesado por el señor Concejal Delegado del Servicio de Asistencia Social, y previo informe de la Intervención Municipal acerca de la aplicación del gasto que ello supone, el correspondiente contrato de servicios para realizar funciones de Celadoras en los Albergues de San Isidro Labrador, el primero, y en el de Santa María de la Cabeza los dos restantes, a cargo del referido Servicio; autorizándose a la Alcaldía Presidencia para que, previo el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por las disposiciones vigentes, designe las personas que hayan de realizar tales funciones.

213. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección y por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por el Auxiliar administrativo D. Tomás González Segura contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de marzo del corriente año, denegatorio de su petición relativa al reconocimiento de servicios interinos prestados por el interesado en el Ayuntamiento de Alcubillas (Ciudad Real), teniendo en cuenta que los casos invocados por el mismo son totalmente diferentes a la situación en que el recurrente se halla.

214. Disponer, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, con fecha 24 de diciembre de 1955, en el recurso de igual naturaleza interpuesto por D. Emilio Aguado Rosel y otros sobre regulación de los sueldos de los demandantes como Delineantes del Ayuntamiento, cuya sentencia fué acatada por el Ayuntamiento Pleno de 30 de mayo último, que se le reconozca a todos los recurrentes el sueldo base de 11.300 pesetas anuales, con devengo desde el 1 de julio de 1952 y con derecho al percibo de las diferencias entre lo efectivamente percibido y el que con arreglo a aquel sueldo base debieron percibir.

215. Rectificar la clasificación pasiva del Vigilante de Arbitrios D. Sergio Alonso Sánchez, como consecuencia de acumularle el tiempo de servicios militares a que el interesado tiene derecho, según decisión de la Sala de Gobierno de Justicia Militar, y rectificación del sueldo inicial en aplicación del acuerdo plenario de 16 de diciembre de 1955, y asignarle el nuevo haber pasivo de 13.542,59 pesetas, equivalente al 66 por 100 del último sueldo percibido en activo; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del 1 de noviembre del pasado año, y siéndole de abono al interesado las diferencias causadas a su favor desde el 11 de mayo de 1954; las de años anteriores, al capítulo de Resultados, y las de los meses del año en curso, a la partida 3.<sup>a</sup> del vigente presupuesto.

216. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Gerardo Fernández Lanseros contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 16 de marzo del corriente año, por el que se le fijó su situación económica como funcionario procedente del anexionado Ayuntamiento de Vicálvaro, asignándole el haber anual de 30.921,79 pesetas desde el 1 de julio de 1952, y el de 34.013,96 pesetas desde el 1 de enero de 1955, teniendo en cuenta el criterio del Servicio Contencioso, contenido, en su informe de 29 de mayo del corriente año, en los siguientes apartados:

“Primero. Que por el acuerdo de 20 de abril de 1955

se fijó la situación administrativa del señor Fernández Lanseros como funcionario procedente del Ayuntamiento de Vicálvaro en régimen especial de escalas a extinguir como consecuencia de no haber optado por su incorporación a los Cuerpos o plantillas análogas del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo. Que el acuerdo hoy recurrido en reposición se limita a fijar la situación económica de dicho funcionario como consecuencia de la declaración de su situación administrativa, efectuada por el acuerdo indicado en el apartado precedente.

Tercero. Que la súplica del escrito de recurso que motiva el presente informe se limita a solicitar la reposición del acuerdo de 16 de marzo y que en su lugar se declare “que la situación administrativa que corresponde al recurrente es la de Técnico-administrativo, con categoría de Jefe de Sección dentro del Cuerpo o plantilla de la escala activa normal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con la antigüedad señalada” en una credencial que por testimonio notarial acompaña al escrito de recurso.

Cuarto. Que dados los términos de la súplica indicada en el apartado anterior, lo que se solicita a través del recurso de reposición que se interpone contra el acuerdo de 16 de marzo de 1956 en la revocación del acuerdo de 20 de abril de 1955 que fijó la situación administrativa del señor Fernández Lanseros como funcionario procedente del Ayuntamiento de Vicálvaro en régimen especial de escalas a extinguir, petición que no puede ser atendida en el trámite en que se produce sin perjuicio de la resolución que en definitiva adopte el Tribunal Provincial de lo Contencioso en los recursos contenciosos que tiene interpuestos el señor Fernández Lanseros contra los acuerdos referentes a fijación de su situación administrativa.”

217. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se desestime la petición deducida por el Practicante de la Beneficencia Municipal D. Joaquín Bueno García para que se le abone el título de Licenciado en Medicina, teniendo en cuenta las mismas razones que dieron lugar a denegar anteriormente estas ayudas.

Y se acordó, accediendo a la petición del interesado, que se le abone el importe del título de que se trata, previo informe de la Intervención Municipal.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

218. Aprobar un gasto de 51.259,72 pesetas, con cargo a la partida 587 del vigente presupuesto, para realizar obras en el grupo escolar Lope de Vega.

219. Aprobar un gasto de 12.693,72 pesetas, con cargo a la partida 687 del vigente presupuesto, para realizar obras de reparación en el grupo escolar Luis Vives.

220. Aprobar un gasto de 27.825,11 pesetas, con cargo a la partida 562 del vigente presupuesto, para obras de reparación en el grupo escolar José Zorrilla, de la calle de Rodas, 13.

221. Aprobar un gasto de 3.970 pesetas, con cargo a la partida 564 del vigente presupuesto, para la reparación del mobiliario del grupo escolar nacional Ortega Munilla.

222. Aprobar un gasto de 3.165 pesetas, con cargo a la partida 575 del vigente presupuesto, para la reparación del mobiliario del grupo escolar municipal Escuelas Bosque.

223. Aprobar un gasto de 19.750 pesetas, con cargo a la partida 565 del vigente presupuesto, para la adquisición de mobiliario con destino a las nuevas escuelas nacionales que se han construído en los barrios del Tercio y del Terol.

224. Aprobar un gasto de 5.958 pesetas, con cargo a la partida 564 del vigente presupuesto, para la reparación del mobiliario del grupo escolar nacional Marcelo Usera.

225. Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, con cargo a la partida 648 del vigente presupuesto, para atender a los que se produzcan con motivo de un festival escolar de fin

de curso que celebrarán los grupos escolares e Internados sostenidos por la Corporación, y que su importe se libre a D. David Soria, Administrador de Internados municipales.

226. Aprobar un gasto de 987,13 pesetas, con cargo a la partida 564 del vigente presupuesto, para realizar trabajos de pintura en la escuela nacional de la calle de Florencio Llorente, 3 (Canillas).

227. Aprobar un gasto de 4.645,90 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para obras de instalación eléctrica en la escuela nacional de niños número 2, la Concepción, de la calle de López de Aranda, 12 (Canillejas).

228. Aprobar un gasto de 625,55 pesetas, con cargo a la partida 644 del vigente presupuesto, para abonar a don José Ripoll, como Encargado de los alumnos becarios de Vallecas, el importe de las matrículas correspondientes a los mismos.

229. Aprobar un gasto de 17.673,76 pesetas, con cargo a la partida 687 del vigente presupuesto, para obras de instalación de una cocina en el grupo escolar Sanz Raso, de Vallecas.

230. Aprobar un gasto de 37.469,81 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para realizar obras en el grupo escolar Divino Maestro.

231. Aprobar un gasto de 1.684,50 pesetas, con cargo a la partida 644 del vigente presupuesto, para abonar a don José Ripoll, como Encargado de los alumnos becarios de Vallecas, el importe de los derechos de permanencias de los mismos correspondientes al segundo trimestre del corriente año.

232. Aprobar un gasto de 50.085,60 pesetas, con cargo a la partida 565 del vigente presupuesto, para la instalación por la casa Heyma, Herramientas y Maquinaria, de elementos de trabajo con destino a las clases de Iniciación Profesional de la Escuela de Sordomudos de la calle de San Oropio, 4.

233. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para conceder una ayuda económica a la Dirección del grupo escolar García Morato, con destino al sostenimiento de las clases de Orientación Pedagógica e Iniciación Profesional que funcionan en el mismo.

234. Aprobar un gasto de 31.107,70 pesetas, con cargo a la partida 687 del vigente presupuesto, para realizar trabajos de pintura en el grupo escolar Donoso Cortés.

235. Aprobar un gasto de 24.550,21 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para realizar obras de reparación en el grupo escolar Sanz Raso, de Vallecas.

236. Aprobar un gasto de 94.640,86 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para realizar obras de reparación en el grupo escolar Lope de Vega (niñas).

237. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para conceder una gratificación a D. José Luis Gómez Calderón por sus trabajos extraordinarios como Auxiliar en la preparación de niños de grupos escolares para una demostración gimnástico-deportiva.

238. Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza y de Internados Municipales para que formule la reglamentación del Servicio de Psicopedagogía y Orientación escolar y vocacional, y perfile en líneas generales el funcionamiento y cuantos extremos se refieren a la organización y demás conducentes a la puesta en marcha del indicado servicio, teniendo en cuenta la extraordinaria importancia de la implantación del mismo, que funciona en otras capitales de España y del extranjero con resultados

excelentes, tanto en cuanto a la formación de los niños como de los propios Maestros.

239. Aprobar un gasto de 49.891,48 pesetas, con cargo a la partida 687 del vigente presupuesto, para realizar obras en las Escuelas Bosque.

240. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de poner en marcha el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 21 de septiembre de 1955, relativo a la construcción de un patio anejo al grupo escolar Isabel la Católica, mediante la agregación al mismo del tramo de la calle de Larra comprendido entre las de Barceló y Beneficencia:

Primero. Reiterar la aprobación del presupuesto importante 109.401,99 pesetas para realizar las obras de agregar al grupo escolar Isabel la Católica el tramo de vía pública de la calle de Larra comprendida entre las de Barceló y Beneficencia.

Segundo. Oficiar al señor Teniente de Alcalde Delegado de Abastos poniéndole de manifiesto los hechos señalados por el señor Inspector general de los Servicios Técnicos Municipales en relación con la rampa que abusivamente ha construido el contratista de las obras de construcción del nuevo Mercado de Barceló, utilizando a tal efecto terrenos pertenecientes al grupo escolar a que se refiere el anterior acuerdo; y

Tercero. Que habida cuenta del importe de las obras de que se trata, se faculte al ilustrísimo señor Delegado de los Servicios Técnicos Municipales para que con toda urgencia proceda a adjudicar las obras que han de realizarse para que el tramo de la calle de Larra a que se alude anteriormente quede agregado a la citada graduada Isabel la Católica.

\* \* \*

#### Asuntos al despacho de oficio

241. Quedar enterada con satisfacción de un escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá de Henares expresando la gratitud de dicha Corporación por la colaboración prestada por el equipo del Parque de Bomberos, al mando del Capataz D. Paulino López, en la búsqueda y rescate de los cadáveres de los jóvenes Manuel Molina Segura y Salvador Planelles Ortiz, que perecieron ahogados el día 25 de junio último en el río Henares.

242. Quedar enterada de los escritos de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Alcalá de Henares y de Talavera de la Reina expresando la condolencia de dichas Corporaciones con motivo de la muerte en acto de servicio de un Capataz y de cuatro Bomberos en el incendio y hundimiento de una casa en Vallecas.

243. Quedar enterada con satisfacción de un escrito del Comisario general de la Feria Internacional del Campo expresando su agradecimiento por la colaboración prestada por el Ayuntamiento en dicho certamen, así como su felicitación por los eficaces y diligentes servicios de la Policía de Tráfico y los operarios de Limpiezas durante su celebración.

#### Gobierno interior y Personal

244. Disponer, teniendo en cuenta que en el vigente presupuesto está prevista la posibilidad de que se precise contratar personal para el servicio de inspección y vigilancia sanitaria de establecimientos, que, de conformidad con lo propuesto por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad, se contraten con destino al referido Servicio doce Médicos auxiliando a los Profesores epidemiólogos del Laboratorio, con la retribución de 1.250 pesetas mensuales, o sea equivalente al sueldo inicial de los Médicos de los Servicios de Beneficencia y Sanidad del Ayuntamiento.

\* \* \*

245. Disponer, a la vista del decreto de la Presidencia del Gobierno, de 10 del corriente, autorizando al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional la venta de unas parcelas de la Casa de Campo, y del informe emitido por el Servicio Contencioso, que las Comisiones de Hacienda y de Fomento, conjuntamente, bajo la presidencia del señor Alcalde y con el asesoramiento de un Letrado consistorial, dictaminen en relación con el caso.

246. Conceder al personal municipal, tanto activo como pasivo, así como a los pensionados del Montepío, en la forma acostumbrada, la paga extraordinaria con motivo del aniversario del glorioso Alzamiento Nacional, cuyo crédito figura consignado en los vigentes presupuestos ordinarios del Interior y del Ensanche, y su percepción regulada en las correspondientes bases complementarias de dichos presupuestos.

Se levantó la sesión a la una y veinte minutos de la tarde.

## Ayuntamiento Pleno

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE JULIO DE 1956.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, López-Quesada, Muñoz Calero, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Nido Méndez y Alvarez Molina; los Concejales señores Elola-Olaso, Iglesias Puga, Lillo Orzaes, Lostáu Román, Moreno Ruiz, Muñoz Lusarreta, Pombo Angulo, Ruiz-Ocaña, Salgado Blanco y Uslé Trueba, y el Vocal de la Comisión de Ensanche señor Orive Martín.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a una y veinticinco minutos de la tarde, y fueron aprobadas las actas anteriores, ordinaria y extraordinaria, de 27 de junio último.

### ORDEN DEL DIA

#### SOBRE LA MESA

#### Comisión especial para entender en todo lo referente a ocupación de la vía pública

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de un dictamen de dicha Comisión, fecha 18 de junio último, en el que, teniendo en cuenta la necesidad de resolver de una manera definitiva el problema relativo a la ocupación de la vía pública, y después de haber estudiado con todo detenimiento las distintas disposiciones vigentes referentes al caso, hace constar que ha encontrado que todo está previsto y reglamentado, y que, por tanto, únicamente es cuestión de ejecutar los distintos acuerdos municipales relativos a cada extremo, por lo que, para ello, propone, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía Presidencia en decreto fecha 17 de diciembre del pasado año, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. *Salientes*.—Se recuerde por medio de circular a los señores Tenientes de Alcalde lo establecido en el artículo 32, apartado segundo, de las Ordenanzas municipales, respecto a los salientes, prohibiendo de una manera terminante los que existan en los establecimientos, así como que se coloquen básculas que sobresalgan de los quicios de las puertas hacia el exterior, efectuándose el pesaje de los alimentos en la vía pública.

Segundo. *Puestos de carácter permanente*.—No se concederá ni uno solo, respetándose los existentes que estén en posesión del oportuno cartón, y consintiéndose una sola transferencia por fallecimiento o cesión a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes que acrediten la convivencia y dependan económicamente del usuario, no teniendo otros medios de subsistencia.

Con ello, sin perjudicar ningún interés creado, en un plazo más o menos largo, desaparecerán todas las barracas, tenderetes, etc., en Madrid.

Tercero. *Puestos de temporada*.—Los puestos de temporada, refrescos, castañas, etc., ya concedidos se pueden renovar de año en año presentando el oportuno recibo del año anterior en la Administración de Rentas.

La no instalación de un puesto durante una temporada, o por resolución de la Alcaldía Presidencia, o a propuesta del señor Teniente de Alcalde, puede ser anulada la concesión.

Las nuevas peticiones, siempre que no se trate de zona prohibida, pueden ser concedidas por la Alcaldía Presidencia, previo informe del señor Teniente de Alcalde del distrito y del Delegado de Tráfico.

A la terminación de la temporada, de no verificarlo el interesado voluntariamente, la Alcaldía Presidencia, por su Servicio de Talleres Generales, procederá al levantamiento de todos aquellos cajones que no hayan sido levantados.

Por los Servicios Técnicos se diseñará un modelo de puesto, de reducidas dimensiones, para la venta de castañas, a fin de evitar el lamentable espectáculo de la anafe y del saco de las castañas en el suelo.

Cuarto. *Quioscos*.—Se seguirán adjudicando en la misma forma que en la actualidad, o sea con arreglo a las bases aprobadas en 5 de diciembre de 1941; pero con la salvedad de que no podrán instalarse bajo ningún pretexto en zona prohibida.

Quinto. *Puestos de Prensa*.—Mientras el excelentísimo Ayuntamiento no acuerde lo contrario, se concederán con arreglo a las bases aprobadas en el Pleno de 20 de octubre de 1953, con la adición de que no podrán ser instalados en zona prohibida.

Sexto. *Puestos de ciegos*.—Su concesión se regirá por las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 15 de julio de 1955; con la prohibición de instalarlos en zona prohibida.

Séptimo. *Veladores*.—En vista de la invasión de veladores en la zona céntrica, que dificulta el tráfico de peatones, se propone que se den de baja en matrícula en 31 de diciembre del corriente año la totalidad, debiendo los interesados solicitarlo de nuevo a partir de 1 de enero próximo, teniendo que reformarse las Ordenanzas de exacciones en el sentido de que la concesión corresponderá a la Alcaldía Presidencia, previo informe de los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde y de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, dictándose una disposición especial que regule estas instalaciones; pero que en vez de solicitar número de veladores, que por sí no dice nada, se solicite superficie en metros cuadrados, donde, previa delimitación en la acera con pintura resistente, puedan colocar los interesados los veladores.

Octavo. *Melones*.—Estos puestos seguirán adjudicándose por subasta, con arreglo a las normas o condiciones que apruebe el Ayuntamiento Pleno. Sin embargo, los Tenientes de Alcalde conceden puestos de melones en la vía pública con motivo de verbenas, y a la terminación de las mismas continúan instalados hasta el fin de la temporada.

La Comisión que suscribe propone se acuerde que a la terminación de cada verbena se levanten la totalidad de los puestos, sin excepción de ninguna clase, que se hayan instalado con motivo de la misma.

Noveno. *Mostradores de helados*.—No habiendo sido

modificado el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 de mayo de 1941, sobre esta clase de instalaciones, se propone se recuerde a los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde la existencia de dicho decreto, a fin de que adopten las medidas oportunas para evitar que el público se estacione en la vía pública, debiendo efectuarse las ventas en el interior de los establecimientos.

Décimo. *Venta ambulante.*—Aun cuando está prohibida terminantemente por el artículo 34 de las Ordenanzas municipales, sin embargo, la Comisión propone al Pleno que en el caso de personas ancianas e inválidas, y tanto unas como otras se encuentren imposibilitadas para el trabajo y carezcan de familia que pueda atender a su subsistencia, se pueden conceder por las Tenencias de Alcaldía, mediante autorizaciones en las que figuren el retrato del interesado, licencia para vender fuera de las calles consideradas prohibidas caramelos, cacahuètes, etc., siempre que lo verifiquen en un cesto y sean portadoras de una silla de tijera; prohibiéndose terminantemente los puestos, tinglados, tableros, etc.

Estas licencias se concederán sin pago ninguno de derechos, acogiéndose a la exención determinada en la base cuarta de la Ordenanza de exacciones número 34.

Undécimo. *Zona prohibida.*—Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno de 19 de febrero de 1942 se señalaron las calles en que no podían instalarse ningún puesto ni quiosco, consintiéndose únicamente en las adyacentes a una distancia de treinta metros.

Como este acuerdo no se ha cumplido, ya que precisamente las vías que más debían respetarse están invadidas, pudiéndose señalar como casos típicos la avenida de José Antonio, la plaza de Tirso de Molina, la plaza de Jacinto Benavente, etc., se propone que se remita relación de las calles prohibidas a los señores Tenientes de Alcalde, Delegado de Tráfico e Inspección General de los Servicios Técnicos para que propongan:

1.º Las calles que en lo sucesivo habrán de considerarse como prohibidas para toda clase de puestos dentro de cada distrito.

2.º Las calles en que pueden quedar instalados los puestos que existen en la actualidad; y

3.º Las calles de las cuales deberán retirarse la totalidad de los puestos e instalaciones en virtud del aumento de tráfico.

Los Tenientes de Alcalde deberán proceder a la retirada de todos los puestos que carezcan de licencia, debiendo comprobarse por la Ronda de Su Excelencia si han sido retirados la totalidad, a fin de que por Talleres Generales se desmonten los que no lo hayan verificado y poder exigir la responsabilidad personal a los señores Oficiales de Policía Municipal, a los que personalmente se les notificó que se había considerado como falta muy grave el consentir la continuación de puestos instalados sin la correspondiente licencia.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en el referido dictamen, excepto en cuanto se refiere al apartado relativo a veladores, sobre el que habrá de informar el Servicio Contencioso, a fin de aclarar se trata de ocupación de vía pública por concesión administrativa; quedando derogadas por este acuerdo todas las disposiciones anteriores, y vigentes en adelante, para la concesión de puestos, las normas contenidas en el mismo.

### Proposición

2.º Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Ruiz de Grijalba, reiterando otra anterior, tomada en consideración en sesión de 19 de octubre de 1955, para que se interese de la Comisaría de Urbanismo una rápida resolución

de todo lo relacionado con la ordenación de los suburbios, cuyo problema, desde entonces, se ha agravado considerablemente.

Y se acordó tomar en consideración, declarar urgente y aprobar dicha proposición, y que se dé traslado de la misma a la indicada Comisaría de Urbanismo.

### DE NUEVO DESPACHO

#### Asuntos al despacho de oficio

3.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 13 de junio último, trasladando otra de la Dirección General de Administración local, de 11 del mismo mes, por la que se participa, como aclaración de oficio anterior de la expresada Dirección, de 31 de marzo del corriente año, que el sueldo base de los Capataces-Bomberos es el de 15.550 pesetas anuales, y no el de 15.000, como por error se dijo en el oficio de referencia.

4.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 13 de marzo del corriente año, dictada en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el mismo por D. Mariano Julio Menéndez Fernández contra la denegación tácita de su petición de ser incorporado al Cuerpo Técnico Administrativo, y por cuya sentencia, admitiendo el referido recurso, se revoca la expresada denegación tácita, y en su consecuencia, se declara que el recurrente tiene la consideración de funcionario técnico-administrativo del Ayuntamiento de Madrid, y que debe considerársele comprendido dentro de la escala de dicha clase de funcionarios.

5.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 23 de junio último, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se autoriza al Ayuntamiento para la reapertura del expediente de depuración de la Maestra municipal, destituida, doña Flora Mateos de la Torre; debiendo verificarse dicha revisión con sujeción a las normas de la orden ministerial de 12 de marzo de 1939, y remitirse todas las actuaciones al referido Ministerio, con el preceptivo informe del señor Gobernador civil de la provincia, para su resolución definitiva.

6.º Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 10 de abril de 1948, por el que se declara caducado el recurso interpuesto ante el mismo por D. Enrique y D. Eduardo Amáñn Arteaga contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia, de 3 de junio de 1947, desestimatoria de su reclamación contra la exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a un solar sito en la calle de Las Mercedes, 4.

7.º Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 25 de junio de 1955, por el que se tiene por apartado y desistido a don Teodoro Alvarez Feijoo del recurso interpuesto ante dicho Tribunal contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia desestimatoria de su reclamación sobre exacción de derechos por vallas en relación con la finca número 16 de la calle de Gesaleico, de la Colonia del Tercio y Terol.

8.º Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por el que se declara caducado el recurso interpuesto ante el mismo por D. José Luis Buil Casamayor contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia desestimatoria de su reclamación sobre exacción de derechos por licencia de apertura de oficina de gestor administrativo en la calle de la Montera, número 32.

9.º Quedar enterado de un auto del Tribunal Provin-

cial de lo Contencioso-administrativo por el que se declara caducado el recurso interpuesto ante el mismo por Construcciones e Inmuebles (S. A.) contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia desestimatoria de su reclamación sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la finca números 5, 7 y 9 de la calle de Goya.

10. Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por el que se declara caducado el recurso interpuesto ante el mismo por doña María Amor Fernández de Velasco contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia desestimatoria de su reclamación sobre exacción del arbitrio de solares sin vallar, en relación con la finca números 57 y 59 del paseo de la Esperanza.

11. Quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso interpuesto ante el mismo por la Corporación contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia estimatoria de la reclamación promovida ante este último Tribunal por la entidad Atocha sobre exacción de derechos en licencia de apertura de consultorios en la calle de Toledo, 99; y por cuya sentencia, al principio indicada, desestimando la demanda formalizada en 15 de enero de 1952 por el Procurador señor Ullrich Dotti, en nombre del Ayuntamiento, y con ella el recurso de que se trata, se confirma íntegramente la resolución del Tribunal Económico-administrativo citado, de 12 de diciembre de 1949; absolviéndose, en su consecuencia, a la Administración General del Estado, sin hacer expresa condena de las costas causadas.

12. Quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso interpuesto ante el mismo por Almacenes e Inmuebles Rey (S. A.) contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia, de 16 de marzo de 1948, desestimatoria de la reclamación promovida por dicha entidad ante este último Tribunal sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a las fincas números del 125 al 131 de la calle de Alcalá; y por cuya sentencia, al principio indicada, desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Alejandro González Hernanz, en nombre y representación de la referida Sociedad, y formalizada en 11 de enero de 1949, contra la referida resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, se confirma la misma, y en su consecuencia, se absuelve a la Administración General del Estado.

13. Quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso interpuesto ante el mismo por la Corporación contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia, fecha 16 de julio de 1935, estimatoria de la reclamación promovida por la Compañía Urbanizadora por Acciones (S. A.) sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a una tierra de labor en el sitio de Maudes, denominada Cerro Aragoneses; y por cuya sentencia, al principio indicada, confirmando la resolución citada del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, se revoca el acuerdo municipal de 24 de julio de 1933, y en su lugar se manda practicar dos liquidaciones, una para cada mitad de la finca, vendida a la Compañía Urbanizadora Príncipe Alfonso (S. A.), teniendo en cuenta que para la mitad adquirida por doña Esperanza Farelo Prieto, por herencia de su padre, el período para el incremento será desde el año 1900 hasta el 31 de marzo de 1930, y que el tal incremento, hasta el 4 de septiembre de 1929, está valorado en 89.644,03 pesetas, el cual es inalterable hasta dicha fecha, y en cuanto a la otra mitad, procedente de la herencia de doña Magdalena, el período con el mismo

objeto empezará el 4 de septiembre de 1929, momento en que devengó últimamente el arbitrio y se tiene pagado el impuesto hasta el 31 de marzo de 1930, que es cuando se verificó la última transmisión.

14. Quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso interpuesto ante el mismo por D. Crescenciano Girbal Dueñas contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia, de 17 de octubre de 1953, desestimatoria de su reclamación sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la finca número 59 de la calle de Fernández de los Ríos; y por cuya sentencia, al principio indicada, desestimando el referido recurso, se absuelve de la demanda a la Administración, confirmando y declarando válido y subsistente la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia anteriormente indicada.

15. Quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso interpuesto ante el mismo por la Corporación contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia, de 11 de marzo de 1947, estimatoria de la reclamación promovida por Nueva Plaza de Toros de Madrid (S. A.) sobre exacción del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, y por cuya sentencia, al principio indicada, confirmando la referida resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, por la que se estimó la reclamación de la mencionada Sociedad contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 1 de junio de 1946, que desestimó el recurso interpuesto contra el acta levantada por la Inspección del citado impuesto en 26 de marzo de 1946 por la expedición de los carnets de reserva de localidades de la temporada de 1946, se declara que, por no encontrarse dicho concepto en el artículo 54 del decreto de 25 de enero de 1946, ni en la Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid número 47, no podrá hacerse efectiva su exacción; absolviéndose a la Administración de la demanda deducida por la Corporación Municipal.

16. Quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso interpuesto en el mismo por la Corporación contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia, de 23 de noviembre de 1950, estimatoria de la reclamación promovida por Nueva Plaza de Toros de Madrid (S. A.) sobre exacción del impuesto de consumos de lujo; y por cuya sentencia, al principio indicada, declarando no haber lugar a la demanda que ha ocasionado este recurso, presentada por el Procurador señor Ullrich Dotti, en nombre y representación del Ayuntamiento, contra la Administración General del Estado, se absuelve de la misma a la parte demandada, y en su consecuencia, se confirma en todas sus partes la resolución citada del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia.

17. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 23 de junio último, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se autoriza al Ayuntamiento para la reapertura del expediente de depuración del Conductor de Talleres Generales D. Juan Gallardo Barona; debiendo verificarse la correspondiente revisión con sujeción a las normas de la orden ministerial de 12 de marzo de 1939, y adoptado por la Corporación el acuerdo que estime pertinente, remitirse las actuaciones al indicado departamento ministerial con el preceptivo informe del Gobernador civil, para su resolución definitiva.

18. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el ilustrísimo señor Primer Teniente de Alcalde, la adquisición de la casa Sistemas AF (S. A.)

del mobiliario necesario, según presupuesto formulado por dicha casa, para completar la instalación de las oficinas de la Tenencia de Alcaldía del Centro en el nuevo local de la Plaza Mayor, por un importe total de 86.828 pesetas, más 10.000 pesetas que aproximadamente se calculan para poder enjugar los imprevistos que durante la instalación pudieran surgir.

A continuación se dió cuenta de un informe de la Intervención Municipal en el que hace constar que el gasto de referencia puede ser cargo a la partida 188 del vigente presupuesto, y que en cuanto a las 10.000 pesetas para gastos imprevistos, no procede acceder a lo solicitado, por tratarse de adquisición de mobiliario, y no de ejecución de obra.

Y se acordó aprobar el gasto de 86.828 pesetas de referencia, y que en cuanto al de 10.000 pesetas de imprevistos, se justifique su inversión para la aprobación de dicho gasto en su caso.

#### Comisión de Hacienda

19. Aprobar, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 del corriente, la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1954, presentada con la oportuna documentación por la Intervención Municipal en cumplimiento de lo que determinan los artículos 769, 770 y 773 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, y determinan actualmente a los números 787, 788 y 790 de la ley refundida de 24 de junio de 1955, así como los estados numéricos de la cuenta de administración del Patrimonio Municipal por el mismo período de tiempo, cuya documentación se atiende estrictamente a lo preceptuado en la regla 77 de la instrucción de Contabilidad anexa al reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952, por lo que, considerándose cumplidos todos los trámites legales al efecto, aun cuando fuera de los plazos taxativos que señalan los artículos reseñados de la ley de Régimen local, y conforme al artículo 773 de la misma, vigente en el ejercicio económico a que se contraen las cuentas presentadas, la Comisión Municipal Permanente, por el acuerdo al principio indicado, las eleva a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, con la advertencia en dicho acuerdo contenida.

20. Reconocer un crédito de 4.500 pesetas, que será cargo a la partida 26 del vigente presupuesto, para abonar a D. Marcial Souto Barreda, contratista de la recogida de basuras y limpieza de vías públicas del barrio de las Carolinas, del antiguo término de Villaverde, el canon correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 1955.

21. Interponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, de 7 de abril del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por don Rafael Dal'Re Tenreiro contra el acta levantada por el concepto de inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios; y por cuyo fallo se anula el acta citada, así como todas las diligencias practicadas con posterioridad, incluso la liquidación girada en consecuencia, y que la Inspección de Rentas y Exacciones gire nueva visita a la entidad reclamante a fin de levantar, en su caso, el acta que proceda con sujeción a los preceptos legales; reconociéndose a favor del reclamante el derecho a la correspondiente devolución si la liquidación que se anula hubiere sido ingresada.

22. Interponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, de 7 de marzo del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por la

Cooperativa Provincial Avícola de Madrid contra el acta levantada por inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios; y por cuyo fallo se estima en parte la referida reclamación, y en su virtud, se dispone lo siguiente:

Primero. Confirmar el acta levantada y la liquidación derivada de la misma en lo que respecta a los derechos naturales liquidados, por valor de 6.622,75 pesetas.

Segundo. Anular las multas de 6.622,75 y 500 pesetas, respectivamente, impuestas en concepto de defraudación e infracción, que deberán ser sustituidas por las del 20 por 100 de 6.622,75 pesetas, en concepto de defraudación, y 250 pesetas en concepto de multa, por infracción; y

Tercero. Reconocer a favor de la Cooperativa Provincial Avícola de Madrid el derecho a la devolución de la diferencia resultante, en el supuesto de que el importe de las cantidades que se anulan hubiere sido ingresado.

23. Desistir, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, del recurso contenciosoadministrativo interpuesto por el Ayuntamiento ante el Tribunal Provincial, en virtud de acuerdo plenario, de 29 de febrero del corriente año, sobre revocación de fallo del Económicoadministrativo de la Provincia dictado en la reclamación promovida ante este último Tribunal por D. David García de Heras contra la exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a un solar sito en la calle de las Suertes, 11 (Fuencarral), y por cuyo fallo se estimó en parte la referida reclamación, y se declaraba que debía deducirse del incremento de valor el de las mejoras por abastecimiento de aguas, alcantarillado y alumbrado, con la salvedad de que el reclamante justificase ante el Ayuntamiento la realización de las mejoras y las demás circunstancias exigidas por la Ordenanza.

24. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, un fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 13 de abril del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por doña Balbina Muñoz García contra el acta levantada por el concepto de inspección y reconocimiento sanitario que determinó la intervención de 720.000 kilogramos de hielo; y por cuyo fallo, estimando en parte la referida reclamación, se dispone:

Primero. Confirmar el acta impugnada, así como la liquidación derivada de la misma, en lo que respecta a la cuota de 15.800 pesetas girada en concepto de derechos naturales.

Segundo. Anular las multas de 15.800 y 500 pesetas impuestas en concepto de defraudación e infracción, que deberán ser sustituidas por las del 20 por 100 de 15.800 pesetas, en concepto de defraudación, y por la de 100 pesetas por infracción; y

Tercero. Reconocer a favor de la interesada el derecho a la devolución de la diferencia resultante, en el supuesto de que el importe de las multas que se anulan hubiere sido ingresado.

25. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por el Patronato de Casas de la Armada contra el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, de 30 de noviembre de 1955, desestimatorio de su reclamación por el arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sito en la calle de Francisco Silvela, con vuelta a la avenida de los Toreros y calle de Cartagena.

26. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Jesús Samper Pardo contra el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, de 31 de enero de 1955, desestimatorio de su reclamación por el arbitrio sobre puntales en una finca sita en la

calle de Carlos Arniches, con vuelta a la de Mira el Río Alta, 1.

27. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la Fundación benéfica Escuelas del Ave María de Nuestra Señora de la Almudena contra el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, de 19 de febrero de 1954, desestimatorio de su reclamación por el arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca sita en el paseo del Marqués de Monistrol.

28. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por el gremio fiscal de cinematógrafos de Madrid contra el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, de 23 de diciembre de 1953, desestimatorio de su reclamación sobre las cuotas asignadas a los cinematógrafos Tivoli y San Carlos por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo.

29. Aprobar las actuaciones y cláusulas que a continuación se consignan, por que se rige el concierto suscrito por la Alcaldía Presidencia, en representación del Ayuntamiento, y por el Delegado del grupo cuarto del Sindicato Nacional del Seguro, que ostenta la de todas las entidades aseguradoras, para la exacción de contribuciones especiales destinadas a la instalación, mejora y entretenimiento del servicio de extinción de incendios, que ha de mantenerse durante los cinco años consecutivos al día 1 de enero del de 1955:

Primera. El Sindicato Nacional del Seguro se compromete y obliga a abonar al Ayuntamiento de Madrid, por el concepto expresado, la cantidad líquida anual de 1.800.000 pesetas, que hará efectivas anticipadamente, para su ingreso en fondos municipales, dentro de los quince primeros días de cada ejercicio económico, a cuyo efecto el Ayuntamiento presentará el oportuno requerimiento de pago, por escrito, en el Sindicato Nacional del Seguro.

Segunda. El plazo de duración del concierto se fija en cinco años, que empezarán a contarse a partir del 1 de enero de 1955, habiéndose efectuado ya por el Sindicato Nacional del Seguro el pago de 3.600.000 pesetas correspondientes a las cuotas de los años 1955 y 1956.

Tercera. Terminado el plazo de cinco años fijado para la vigencia del presente concierto, se entenderá éste prorrogado tácitamente de año en año siempre que cualquiera de las partes no avise su revisión o rescisión con un trimestre de antelación.

Cuarta. El Sindicato Nacional del Seguro recaudará de las entidades aseguradoras, en el lugar de las cuales actúa, la cantidad concertada; y

Quinta. El presente concierto constituye norma obligatoria entre ambas partes contratantes, comprometiéndose a cumplirlo a su tenor y en armonía con las disposiciones legales aplicables, quedando aquél automáticamente rescindido en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas.

#### Comisión de Fomento

30. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento no comparezca como demandado en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Luis Muntán Claramunt contra el acuerdo municipal, de 5 de octubre de 1955, por el que se le requirió como propietario de la finca número 24 de la calle de Valencia, para efectuar las obras de entretenimiento que precisa dicho inmueble.

31. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento no se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el

Tribunal Provincial por D. Avelino Pantoja Riola contra el decreto del Teniente de Alcalde del distrito de la Latina por el que se ordenaba a dicho señor el llevar a cabo obras de reparación en la finca número 4 del paseo de Onésimo Redondo.

32. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento no se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña Francisca y D. Manuel Díaz Fernández contra el decreto del Teniente de Alcalde del distrito del Centro sobre ejecución de obras en la finca número 22 de la calle de Pizarro, que ha sido incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

33. Acatar y cumplir una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 7 de junio de 1952, dictada en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante dicho Tribunal por D. Virgilio Mazuela Royo contra el acuerdo municipal, de 17 de mayo de 1951, por el que se le ordenaba la realización de obras en la finca número 12 de la calle de José Antonio de Armona y desalojo de inquilinos de la misma; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada, y estimando en parte la demanda interpuesta, se declara que procede el desalojo total de los inquilinos y arrendatarios del referido inmueble, con carácter provisional y por el lapso de tiempo que duren las obras de consolidación del mismo, en cuyo sentido se revoca en parte el decreto recurrido, al que la demanda se refiere, dictado por el Teniente de Alcalde de la Cuarta Zona, y se condena a la Administración, desestimándose la demanda en el resto de sus pretensiones y confirmándose el acuerdo recurrido en los demás extremos a los que la revocación no afecta.

34. Desistir, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, del recurso de apelación interpuesto por la Corporación ante el Tribunal Supremo contra la sentencia del Provincial de lo Contenciosoadministrativo, de 14 de abril de 1956, por haber fallado dicho Tribunal que deben expedirse las licencias de construcción que fueron denegadas para las fincas números 3, 5, 6, 9, 10, 11 y 12 de la calle de Silvio Abad, en cuanto a las números 6, 10 y 12, y de Juan Zofio las restantes, todas del barrio de Zofío, de esta capital.

35. Expropiar una parcela de terreno, de 330 metros cuadrados de superficie, situada en la carretera de Extremadura, necesaria para el establecimiento de una raqueta tranviaria con arreglo al proyecto de doble vía en dicha carretera, ya aprobado por la Corporación, de cuya parcela es propietario D. Florentino Martínez, y que se autorice a la Empresa Municipal de Transportes para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para la expropiación, subrogándose en cuantos derechos corresponden al Ayuntamiento.

36. Acatar y cumplir una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 13 de febrero del corriente año, dictada en el recurso de plena jurisdicción y subsidiario de anulación interpuesto ante dicho Tribunal por el Procurador de los Tribunales D. Alejandro González Hernán, en nombre de D. Pedro Maldonado Madrid, por sí y como representante legal de Muebles Maldonado (Sociedad anónima), contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 10 de febrero de 1954, por el que se declaró en estado de ruina inminente la finca número 44 de la calle del Conde Duque, así como contra otro acuerdo de la misma Comisión, de 6 de agosto siguiente, que resolvió el recurso de reposición formulado contra el primero; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el Ministerio Fiscal, y admitiendo en parte el recurso de que se trata, se revoca también en parte el citado acuerdo de 6 de agosto de 1954 en el sentido

de que el derribo parcial de la finca de que se trata se concrete a la parte ruinosa actual, es decir, a la tienda de la parte derecha del inmueble e industria de vidriería instalada en la parte alta de dicha tienda; sin perjuicio de que una vez afectuada la demolición pueda tramitarse nuevo expediente contradictorio para la declaración de ruina inminente del resto de las edificaciones, si a ello hubiere lugar; debiendo ser requerida la propiedad de la citada finca y obligar a derribar la parte de la misma en que se encuentra la referida tienda derecha del inmueble y la parte alta de dicha tienda, donde se halla instalada la industria de vidriería.

37. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 3.060.180 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación y ampliación de la calzada de la calle del General Sanjurjo, y disponer que dicha suma sea cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa; debiendo adjudicarse la ejecución del citado proyecto mediante la celebración de concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

38. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 668.330,02 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de las calles de Antonio Zapata, Luis Cabrera y Francisco Ramírez, desde la plaza de Méndez Núñez hasta la calle de Santa Hortensia, y disponer que la indicada suma sea cargo a las mismas partidas presupuestarias que se indican en el anterior; debiendo ser adjudicadas dichas obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

39. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 98.851,34 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la instalación de alumbrado en la plaza del Dos de Mayo, y disponer que la indicada suma sea cargo a la partida 5.<sup>a</sup> del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa; debiendo adjudicarse la obra directamente, teniendo en cuenta el importe del proyecto, y al amparo de lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; encomendándose su ejecución a la contrata de conservación y entretenimiento de alumbrado correspondiente, con las mismas condiciones y baja de adjudicación por la que se rige aquélla.

40. Adoptar, vistas las actuaciones seguidas en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la reforma y ordenación de la plaza de Jacinto Benavente:

Primero. Que se apruebe el proyecto rectificado de ordenación de la plaza de Jacinto Benavente, omitiendo el plazo de remisión a la Comisaría de Urbanismo dadas las características de dicho proyecto.

Segundo. Que en su consecuencia, se concedan las licencias de construcción que se soliciten, siempre que se ajusten en un todo a las normas establecidas por el mencionado proyecto en orden tanto por lo que respecta a volúmenes como por lo que se refiere a ordenación de fachadas y demás elementos de construcción.

Tercero. Que previos los trámites oportunos, se acuerde la expropiación por el Ayuntamiento de las fincas afectadas por el proyecto, según gráficamente se expone en el oportuno plano, sugiriendo la Comisión que los créditos necesarios sean cargo a la correspondiente partida de urbanización y expropiaciones del presupuesto extraordinario refundido de 1946, tercera etapa; sin perjuicio del informe de Intervención.

Cuarto. Que se adopte por la Corporación, igualmente, el acuerdo de que, de los primeros bloques de vivienda que se construyan por el Ayuntamiento—concretamente los de

los poblados de Vallecas—, se destinen las necesarias en primer término para albergar a los inquilinos de las mencionadas fincas.

Quinto. Que mediante los informes que sean precisos, se arbitre, con arreglo a la legislación vigente, la fórmula de retorno a los nuevos inmuebles, tanto de los inquilinos como de los comerciantes.

Sexto. Que por lo que respecta a los comerciantes, se proceda por los Servicios de Arquitectura al estudio de un modo de comercio pantalla, con fórmulas parecidas a los ya conocidos en otras ciudades españolas, y concretamente a la que en Santander se arbitró con motivo del siniestro de aquella ciudad, para que los industriales afectados puedan instalar sus establecimientos en tanto se lleva a cabo la construcción de los nuevos edificios; y

Séptimo. Que en orden a los derechos de retorno de los arrendatarios, los acuerdos correspondientes se supediten al informe del Servicio Contencioso, para que por éste se arbitre la fórmula jurídica más adecuada para el cumplimiento del fin que se persigue.

41. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 568.187,14 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de José del Pino, de Villaverde, entre el paseo de Alberto Palacios y la calle del Grafito, y disponer que dicha suma sea cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa; debiendo adjudicarse dichas obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

42. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 9.457.266,98 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la urbanización y reforma de la plaza del Emperador Carlos V, y disponer que dicha suma sea cargo a las partidas correspondientes de los distintos presupuestos ordinarios y extraordinarios en vigor, de acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal, y en las cuantías que exija el ritmo de la realización de las obras; debiendo adjudicarse la ejecución del citado proyecto mediante la celebración de concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; reduciéndose los plazos de la convocatoria para la licitación en los términos establecidos en el artículo 19 del indicado reglamento.

43. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 5.339.744,34 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la urbanización y reforma del paseo de la Infanta Isabel y de la avenida de la Ciudad de Barcelona, entre la plaza del Emperador Carlos V y la calle de Alfonso XII, y disponer que la indicada suma sea satisfecha en la misma forma que se indica en el anterior; procediéndose en este caso, para la ejecución del citado proyecto, en igual forma en aquélla señalada.

44. Aprobar un gasto de 24.413,04 pesetas a que asciende la liquidación de las obras de reforma del andén central de la Puerta del Sol, adjudicadas a Agromán, Empresa Constructora (S. A.), en virtud de proyecto aprobado en 4 de agosto de 1950; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

45. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de cuerdas para el escuadrón de la Policía Municipal en la Casa de Campo, por un importe de 874.900,63 pesetas, y que esta suma sea cargo

a la partida consignada en el concepto 13 del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en dicho dictamen, a reserva de la oportuna autorización que habrá de solicitarse, con arreglo a la ley de 23 de diciembre de 1948, del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

46. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones seguidas y el proyecto formulado a fin de acometer la reforma y ordenación de la Plaza Mayor, de imprescindible necesidad, ya que, una vez terminadas dichas obras, se dará realce a su zona más típica e impregnada de historia, comprendiendo el indicado proyecto diversas fases, que habrán de ejecutarse, en su momento, en la forma conveniente, comenzando por la que comprende el apartado tercero de este dictamen:

Primero. Aprobar el proyecto, redactado por los Servicios Técnicos Municipales conforme a la iniciativa del Primer Teniente de Alcalde, comprensivo de las obras de reforma de la Plaza Mayor.

Segundo. La aprobación de su coste, calculado en unos 15 millones de pesetas.

Tercero. Que para dar comienzo a las obras se habilite un crédito de 500.000 pesetas, con las que se ejecutarían las de la primera etapa de transformación de las cubiertas en el trozo comprendido entre la torre de la Casa de la Panadería y la calle de Felipe III.

Cuarto. Que dicha suma se satisfaga en la forma y con cargo a la partida o partidas que señale la Intervención Municipal.

Quinto. Que en razón a la urgencia, y al amparo del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación, se adjudiquen estas obras de transformación de la cubierta en el tramo que se indica en el apartado tercero de este dictamen, a la entidad que señalan los Arquitectos autores del proyecto; y

Sexto. Que por tales señores Arquitectos se redacten los pliegos de condiciones necesarios para anunciar en su día los concursos que se acuerden con el fin de terminar estas reformas que aquí se propugnan, como asimismo un anteproyecto de Ordenanzas que sirvan para regular usos, volúmenes y reformas de todo tipo en dicho histórico lugar.

Y se acordó aprobar el anterior dictamen en líneas generales, y de un modo concreto, y con carácter de urgencia, la ejecución de obras en el lienzo comprendido entre la torre de la Casa de la Panadería y la calle de Felipe III, por el coste señalado de 500.000 pesetas, que serán cargo al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se señale.

A petición del señor Alvarez Molina, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del proyecto de ampliación del estacionamiento de coches de la plaza de Santo Domingo, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso Municipal.

#### Comisión de Policía Urbana y Rural

47. Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Fernando Conesa Ruiz contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 de marzo del corriente año, denegatorio de la licencia de apertura para un establecimiento destinado a la venta de fiambres en la calle de Santa Ana, 21.

48. Disponer que la Corporación se persone, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tri-

bunal Provincial por D. Daniel Monje Riofrío contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 de marzo del corriente año, denegatorio de la licencia de apertura para cacharrería y frutería en la calle de Argumosa, 9.

49. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Adrián Cañaveras Mora contra la disposición municipal denegatoria de la licencia de apertura para frutería, verdulería y cacharrería en la calle de la Peña Serapia, 9.

50. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Gaspar Herraiz Herraiz contra la disposición municipal denegatoria de la licencia de apertura para un establecimiento destinado a abacería en la calle de Peironcelly, 14.

51. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Manuel Martínez Rubio contra la disposición municipal denegatoria de la licencia de apertura para la venta de huevos, como ampliación de despacho de frutas y verduras, en la calle de la Torrecilla del Leal, número 24.

52. Acatar y llevar a puro y debido efecto la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, de 14 de noviembre de 1955, dictada en el recurso interpuesto ante dicho Tribunal por D. Julio Muñoz Melgosa contra el acuerdo municipal, de 28 de mayo de 1952, denegatorio de licencia de apertura para garaje y taller de ajuste en la calle de Rodríguez San Pedro, 5, 7 y 9; debiendo hacerse constar que como por dicha sentencia se estima el recurso interpuesto y se revoca, por tanto, el acuerdo denegatorio antes citado, deberá concedérsele en principio dicha licencia, a reserva del cumplimiento de los trámites pendientes en el momento de la revisión del expediente al citado Tribunal.

53. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, fecha 17 de marzo del corriente año, dictada en el recurso interpuesto ante el mismo por doña Carmen García Romero contra la disposición municipal denegatoria de licencia de apertura para venta de huevos en la calle de San Felipe, 7; y por cuya sentencia, estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la representación del Ayuntamiento, se declare incompetente dicho Tribunal para conocer del recurso de que se trata; debiendo hacerse constar que, teniendo en cuenta que por la Inspección de Rentas, en informe de 28 de junio de 1955, se hace constar que en el referido local no se ejerce la venta de huevos, pero sí la de bollos, que también fué solicitada por la recurrente, y a la que no afecta la disposición denegatoria, debe proseguirse la tramitación del expediente, que deberá pasar a los Servicios Técnicos para que informe con respecto a las condiciones que reúne el local, en lo que se refiere única y exclusivamente a bollería.

#### Comisión de Gobierno interior y Personal

54. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación comparezca como demandada en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Bernardo Almazán Pedrós contra los decretos de 30 de enero y 10 de abril del corriente año denegatorios del abono de diferencias de sueldo durante el tiempo que prestó servicios como Médico eventual de la Beneficencia Municipal.

55. Disponer, de conformidad con lo informado por

la Asesoría Jurídica, que la Corporación comparezca como demandada en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Manuel Pérez Pombo contra el acuerdo municipal, de 10 de febrero del corriente año, relativo a las plantillas correspondientes a los Oficiales liquidadores de Arbitrios.

56. Aprobar un dictamen, fecha 19 de junio último, en relación con el Servicio de vigilancia nocturna en los grupos escolares, concebido en los siguientes términos:

“Recogiendo las indicaciones hechas por el Inspector Jefe de la Policía Municipal, esta Comisión estima que el servicio de vigilancia nocturna establecido en diversos grupos escolares y en los locales de Talleres Generales no debe ser prestado por individuos del referido Cuerpo en activo, puesto que, teniendo que prestar el suyo normal durante el día, no disponen del tiempo suficiente para su descanso, y por ello no se encuentran en las debidas condiciones para realizar la vigilancia nocturna de una manera eficaz, por lo cual considera esta Comisión que sería preferible que el expresado servicio se encomendara a los individuos del referido Cuerpo, tanto de la Sección de Policía Municipal como de la de Guardería Urbana y Rural, del Matadero o de Mercados, en situación de jubilados, que lo soliciten, siempre que no excedan de la edad de sesenta y siete años y se encuentren en las condiciones físicas debidas, extremo que se justificará mediante reconocimiento por el Tribunal Médico, que deberá repetirse cada año.

Por el desempeño del referido servicio percibirán la gratificación de 400 pesetas mensuales, y cesarán en el mismo en el caso de que no lo presten con la debida eficacia, no se encuentren en las condiciones físicas requeribles, o en cualquier momento en que lo disponga la Alcaldía Presidencia, sin necesidad de instrucción de expediente ni de justificar su resolución, y el percibo de la gratificación referida no creará ningún otro derecho en favor de quienes la disfruten.”

57. Disponer, de conformidad con lo informado por la Sección, que, a las pruebas de aptitud sobre taquigrafía entre Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos, cuya celebración fué acordada en 30 de mayo del corriente año, se admita también a los Auxiliares administrativos mecanógrafos en las condiciones determinadas en aquel informe, que figura en el expediente; debiendo previamente emitirlo la Intervención Municipal acerca de la aplicación presupuestaria que puede tener el gasto que supone el abono de la gratificación de 1.500 pesetas anuales a los que sean declarados aptos, cuyo número, aun siendo imposible precisarlo de antemano, parecer ser que no excederá de un centenar.

58. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación comparezca como demandada en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Antonio Zarzuelo Pastor contra los decretos de la Alcaldía Presidencia denegatorios de la petición de abono de diferencias de sueldo durante el tiempo que prestó servicios como Médico eventual de la Beneficencia Municipal.

59. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Ricardo Zalaya Ortiz contra el acuerdo municipal, de 10 de febrero del corriente año, relativo a las plantillas de Oficiales liquidadores de Arbitrios.

Por disposición de la Presidencia, fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo se conceda mejora de sueldo inicial, al cumplir los veinte años de servicios, a los Auxiliares administrativos de las clases que se detallan en la propuesta, previo informe de la Intervención Municipal.

### Comisión de Cultura

60. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la concesión de la Medalla de Madrid, en su categoría de oro, al Capataz del Servicio contra Incendios D. Victorio Muñoz Andarias, y de plata a los Bomberos del mismo Servicio D. Pedro Carracedo Sánchez, D. Florencio Díaz Julián, D. Juan Manuel Martínez González y D. Darío Viadero Losada, muertos en acto de servicio con motivo del incendio y hundimiento de una casa en la calle del Crucero Balears, 25, del Puente de Vallecas.

Y se acordó por unanimidad, de conformidad con lo propuesto en dicho dictamen, que se consigne en acta, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 6 del corriente, el sentimiento de la Corporación por la muerte de dichos servidores municipales, así como por la de aquellas personas que cooperaron desinteresadamente en los trabajos de salvamento; que se traslade esta muestra de condolencia a las familias de las víctimas, y que se testimonie la gratitud del Ayuntamiento a aquellas autoridades, organismos y particulares que enviaron donativos para dichas familias, así como coronas y telegramas o cartas de pésame.

61. Encargar al escultor premiado en el concurso celebrado para la erección en el Retiro de un monumento a Mosén Jacinto Verdaguer, D. Miguel Oslé Sáenz de Medrano, la realización del mismo, por considerar que no debe demorarse por más tiempo dicha realización, señalándole como plazo para su terminación la fecha del 31 de enero de 1957, considerando la Comisión, vistos los informes emitidos en el expediente por la Intervención Municipal, y aunque ello no es de su competencia, que el gasto de 208.000 pesetas, excluidos los aumentos de la obra formulado a tal fin, pudiera tener aplicación, previo informe de la indicada dependencia, dentro del enunciado de las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa (acuerdo de 15 de julio de 1955).

### Junta Municipal de Primera Enseñanza

62. Disponer que la Corporación subrogue los derechos que la ley le concede para adquirir los locales escolares que funcionan en la calle del Mesón de Paredes, 92, a favor de D. José María Cabanillas Pascual, teniendo en cuenta que la dueña de dicha finca vende la misma por pisos; bien entendido que antes de darse cumplimiento a este acuerdo deberá requerirse al interesado para que por escrito formule su compromiso de contratar con la Corporación Municipal el arriendo de los locales para ser destinados a escuelas, a cuyo efecto, previamente, deberán remitirse estas actuaciones al Arquitecto Director de Construcciones municipales para que, teniendo en cuenta el importe del arrendamiento que actualmente se satisface por aquéllos, concrete el que corresponde a la escuela.

### Proposición

63. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Alvarez Molina, interesando la adopción de las medidas necesarias para la urgente resolución del acuciente problema del abastecimiento de agua a las barriadas extremas de Chamartín, Ventas y Vallecas, teniendo en cuenta la falta total en las mismas de dicho imprescindible elemento, así como que dicho problema se agrava considerablemente en esta temporada de verano.

Y se acordó tomar en consideración, declarar urgente y aprobar dicha proposición y que el Ayuntamiento se dirija al Ministerio de Obras Públicas para que en un plazo de pocas horas sean hechas las acometidas precisas para llevar a cabo el suministro de agua a las indicadas barriadas.

\*\*\*

64. Testimoniar a Su Excelencia el Jefe del Estado la inquebrantable adhesión de la Corporación Municipal con ocasión del veinte aniversario del glorioso Alzamiento Nacional, proclamando una vez más la lealtad del Ayuntamiento de Madrid a los principios del Movimiento Nacional.

Se levantó la sesión a las tres y quince minutos de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

### LICENCIAS DE APERTURA

D. Jesús Barbosa Guijosa, para fotografía, como cambio de nombre, en la calle de la Montera, 36.

D. Manuel Martín Teruel, para mercería en la plaza de Vázquez de Mella, 2.

D. José Alberto García Pérez, para pensión, como cambio de nombre, en la plaza de Santa Ana, 15.

D. Juan Alía Sánchez, para droguería y perfumería en la calle de Donoso Cortés, 14.

D. Pedro Hijos Camarna, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la calle de Castilla, 39.

D. Guillermo Gutiérrez Prieto, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de Alonso Cano, 15.

D. Vicente Trigueros Relea, para venta de muebles, ferretería y coches de niño en la calle de Alcalá, 118.

Doña Luisa Portero Martínez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Cardenosa, 18.

D. Mauricio Castejón Sánchez, para taller de carpintería en la calle de Alenza, 9.

D. José Pérez de los Cobos, para venta de aparatos eléctricos y de radio en la calle de Padilla, 54.

Doña Matilde Asensi Bevia, para pensión, como cambio de nombre, en la carrera de San Jerónimo, 17.

Doña Natividad Arranz Castilla, para carnicería con venta de tocino y jamón, como cambio de nombre, en la avenida de Menéndez Pelayo, 63.

Doña Milagros Avial Lloréns, para venta de ropas y juguetes en la calle de Serrano, 63.

D. Manuel Sánchez Sánchez, para venta de hielo en la calle de Marcelo Usera, 73.

D. Jesús Garcimartín Zorzo, para depósito cerrado, como cambio de nombre, en la calle de Narváez, 72.

D. Perfecto Melón Fernández, para venta de loza y juguetes en la calle de San Mateo, 22.

Doña Juana Fernández Vargas, para venta de calzado económico en la calle de Encarnación del Pino, 18.

D. Fermín Garrido Berrendero, para despacho de leche en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 201.

D. Eufasio Bartolomé Camarero, para fábrica de churros en la calle de la Concepción Jerónima, 21.

D. Julián Muñoz González, para tienda de ultramarinos en la avenida de la Albufera, 3.

D. Maximino Pascual Reinares, para droguería en la calle de Ayala, 28.

Auxiliar de la Producción (S. A.), para domicilio social en la plaza de Canalejas, 6.

D. Gregorio González Vaquera, para fábrica de alfombras en la calle de la Concordia, 1.

D. Teodomiro Leiro Sanz, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Esquerdo, 9.

D. Artemio Martín García, para tienda de comestibles en la calle del Marqués de Viana, 74.

D. José Alberto García Pérez, para pensión en la plaza de Santa Ana, 15.

D. Juan José Francisco Vergara, para droguería en la avenida de los Mártires, 15.

D. Germán Guillén Mínguez, para venta de manufacturas de papel, con una máquina, en la calle de Nuestra Señora de Guadalupe, 10.

D. Bernardo Garcés Hernández, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de Blasco de Garay, 94.

D. Manuel Gancedo Gancedo, para casquería en el paseo de los Olivos, 64.

D. Domingo Herradón Romo, para churrería y fábrica de patatas fritas en el paseo de los Olivos, 2.

Doña Rafaela Balmomá Peña, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Zamora, 21.

D. José Rodríguez Barrio, para bodegón en la calle de Ventura de la Vega, 6.

D. Darío Zapata Morillas, para cacharrería y frutería en la calle de Manuel Pérez, 96.

D. Saturnino Sánchez Fernández, para almacén de hierros en la calle del Marqués de Ahumada, 7.

D. Segundo Rodríguez de Roa, para joyería y venta de artículos de viaje, marroquinería, marcos y molduras, como ampliación, en la calle de Narváez, 14.

D. Armando Alvarez Pereira, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Santa María, 42.

D. Vicente Dongil Sánchez, para taller de carpintería en la calle de las Azucenas, 12.

Fábrica Española de Magnetos (S. A.), para club de deportes en la calle de Argos, sin número (Canillejas).

Fersa, para domicilio social y oficina en la calle del General Mola, 75.

Doña Marina Main Rojo, para venta de chatarra en la calle del Capitán Blanco Argibay, 71.

D. Angel Herrero de la Cuesta, para tienda de ultramarinos en el barrio del Lucero, bloque 8, tienda 11.

D. Joaquín Martínez Brunete, para taller de camisero sin géneros en la calle de Alfonso Cea, 1.

Doña Leonarda Izquierdo Prados, para venta de juguetes ordinarios en la carretera de Aragón, 13.

D. Fermín Aguado Ortega, para administración de coches de línea en el paseo de los Olmos, 4.

D. Manuel Rodríguez Rufo, para taberna en la calle de la Parra, 1 (Carabanchel).

Lafarquín (S. A.), para depósito cerrado en la calle del Marqués de Zafra, 33.

D. Nicéforo Borbolla García, para fábrica de churros en la calle de Bravo Murillo, 365.

D. Julián Velasco Olmos, para panadería en la calle del Puerto de Canfranc, 22.

D. Luis Cortijo Villaverde, para taberna en la calle del Coronel Boreal, 4.

D. Gabino Villa Morín, para venta de frutos secos, como cambio de nombre, en la calle de la Albahaca, 10.

D. Toribio Gutiérrez Gómez, para almacén de harinas en el paseo Imperial, 21.

D. Miguel Mendiente Pagoaga, para depósito cerrado en la calle de los Hermanos Miralles, 66.

D. Ricardo Martín Palancar, para frutería y verdulería en la calle del Pilar, 4 (Vicalvaro).

D. Mariano Torres de Lucas, para cacharrería y frutería en la calle de la Peña Prieta, 53.

D. Francisco Sánchez Hellín, para fotografía sin galería en la calle de las Peñuelas, 9.

D. Anastasio Sánchez Pantoja, para venta de pan y bollos en la calle de Portugal, 7 (Villaverde).

D. Emilio Morán Valdeolmillos, para taller de reparación de aparatos de radio en la calle de Portugal, 13 (Villaverde).

D. Baltasar Martínez Gabriel, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Rafael San Narciso, 34.

Doña María Fernández Manso, para tienda de ultramarinos en la calle del Comandante Fontanes, 44.

D. Ignacio Torres Fernández, para venta de relojes ordinarios en la calle del Barco, 8.

D. Antonio Cañete Moya, para venta de azulejos y baldosines en la calle de Encarnación Obiol, 85.

D. Antonio Alonso Esteban, para taller de instalador electricista en la calle de Aldebarán, 3 (Aravaca).

D. Vicente Simal Manzano, para taller de camisero en la calle de las Hileras, 4.

D. Miguel Marino Rodríguez, para venta de aparatos de cine y accesorios en la calle de Malasaña, 7.

D. Antonio Coronado Ruiz, para agencia de publicidad en la calle de San Bernardo, 48.

Doña Visitación Carrasco Solís, para fábrica de géneros de punto en la calle de la Montera, 20.

Doña María Luisa Alcinas Santaolalla, para agencia en la avenida de José Antonio, 86 y 88.

D. Antonio Villaseñor Corrales, para venta de aceites, jabones y cacharrería en la avenida de San Diego, 84.

Agencia Cela, para venta de pisos amueblados y compraventa de fincas en la avenida de José Antonio, 68.

D. José Cid Fernández, para taller de relojería en la carretera de Aragón, 45.

#### LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Rubio (S. A.), para depósito cerrado, como cambio de nombre, en la calle de Eguílaz, 4.

D. Isidro Velilla Franco, para venta de confección y manufacturas en la calle de Agustín Durán, 29.

Industria Radiológica (S. L.), para domicilio social y taller de construcción de aparatos de rayos X en la calle de Canarias, 60.

D. Antonio Mata Zarzoso, para taller de reparación de automóviles en la calle de Castellón, 32.

D. Julián Blanco Hernández, para café bar en la calle de Serrano, 108.

Doña María Gracia Degli Agostini de Gibelli, para fábrica y venta de helados, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 70.

D. Juan Navarro Navarro, para laboratorio en la calle de Narváez, 36.

#### DENEGACIONES

D. José García Serrano, para panadería en la calle de Alcántara, 78.

D. Saturio Martín Rubio, para despacho auxiliar en la calle de Emilio Carrère, 8.

D. Gregorio Navarro Montenegro, para carbonería en la calle de Don Ramón de la Cruz, 80.

Transportes Madrid, para agencia de transportes en la calle de Ibiza, 66.

D. Juan Crisóstomo Cardenal, para venta de huevos en la calle de San Hermenegildo, 7.

D. Enrique Vejón de Gassoll, para depósito cerrado en la calle de la Cabeza, 20.

D. Francisco Molina Membrilla, para pescadería en la calle del Conde de Valledano, 6.

D. Juan Taranco Gutiérrez, para venta de frutas y verduras en la calle de Galileo, 14.

D. José Lamas García, para venta de helados en lechería en la calle del General Mola, 266.

Madrid, 16 de julio de 1956.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

## Secretaría General

### SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
30-7-1956	Obras de urbanización de la calle de Calatrava, entre la plaza de San Francisco y la calle de San Bernabé.—Presupuesto de contrata ...	598.295,99
31-7-1956	Obras de construcción de alcantarillado en la calle de Albasanz. Presupuesto de contrata .....	1.819.082,68
1-8-1956	Obras de construcción de accesos a la estación de Campamento del ferrocarril suburbano.—Presupuesto de contrata .....	2.439.400,03
7-8-1956	Obras de reforma y ampliación de una planta en las escuelas unitarias de Hortaleza.—Presupuesto de contrata .....	199.737,55
	Obras de pavimentación de las calles de Vista Alegre, Zorzal y Pacorro.—Presupuesto de contrata ...	996.201,28
	Obras de pavimentación de la segunda fase del barrio del Tercio y Terol.—Presupuesto de contrata.	894.547,61
	Obras de pavimentación de la primera fase del barrio del Tercio y Terol.—Presupuesto de contrata.	1.311.801,91
CONCURSOS		
14-7-1956	Suministro de 1.565 uniformes azules, de distintas categorías, con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal.—Precio tipo ...	1.612.050
7-8-1956	Obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza del Dos de Mayo.—Presupuesto de contrata .....	283.034,06
	Obras de instalación de alumbrado en la calle de Antonio López. Presupuesto de contrata .....	1.022.876,73
<p><i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i></p>		
20-7-1956	Adquisición de 25 motocicletas con destino al Servicio de Tráfico Urbano.—Precio tipo por unidad .....	38.000
23-7-1956	Obras de construcción de la primera fase del Monumento a los Caídos. Presupuesto de contrata .....	3.213.638,16
23-7-1956	Adquisición de 29.000 kilos de leche en polvo, en sus clases de maternizada y ácida, con destino a la Institución Municipal de Puericultura.—Precio tipo .....	1.004.300
23-7-1956	Obras de ampliación de la calzada de la calle de Cea Bermúdez, entre las de Bravo Murillo y Guzmán el Bueno.—Presupuesto de contrata .....	2.059.773,49

### SUBASTA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la primera fase del barrio del Tercio y Terol, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.311.801,91 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 30.456,53 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintinueve días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la primera fase del barrio del Tercio y Terol.")

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., se ha enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ... para contratar las obras de pavimentación de la primera fase del barrio del Tercio y Terol, y se compromete a tomar a su cargo ... (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1956.

(Firma del proponente.)

\* \* \*

#### ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gabriel Cancho López proyecta establecer un taller de ajuste, con cuatro electro-motores con fuerza total de 2,33 caballos, en la casa número 1 de la calle de los Caños Viejos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Carballera proyecta instalar un transformador de 75 kilovatios en la casa número 142 de la calle del General Ricardos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Heliodoro Díez González proyecta establecer una carbonería en la casa número 3 de la plaza del Generalísimo (Villaverde).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de julio de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

#### Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 2 de la calle de Rebeque, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 16 de julio de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 16 de la calle del Factor, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 16 de julio de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 13 de septiembre de 1956

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES